

- Albanell”, *B.S.A.L.*, XLVII (1991), pp. 151-179.
- SEVILLANO COLOM, F., “Mallorca y la defensa de Bugía”, *B.S.A.L.*, XXXIII (1971), pp. 332-349.
- SOLÓRZANO PEREIRA, J., *Disputatione de Indiarum Iure*, Madrid, 1653.
- TRIAS MERCANT, S., *Història del pensament a Mallorca*, Palma, 1985.
- VENTAYOL SUAU, P., *Historia de Alcudia*, Palma, 1927.
- VERDE, A.F., O.P., *Lo Studio Fiorentino 1473-1503 Ricerche e documenti*, Florence-Pistoia, 1973-1977.
- VERDE, A.F., O.P., “Dottorati a Firenze e a Pisa 1505-1528”, *Xenia Medii Aevi Historiam*, II, pp. 605-785.
- VERONESE CESERACCIU, E., “Spagnoli e portoghesi all’Università di Padova nel ventennio 1490 1510”, en *Quaderni per la Storia dell’Università di Padova*, 11 (1978), pp. 39-83.
- VICH Y SALOM, J., “Miscelánea tridentina Maioricense”, *B.S.A.L.*, XXIX, pp. 521-665.
- VIDAL RETTICH, J.A., “Los pregones del virrey D. Hernando de Zanoquera”, *B.S.A.L.*, XL (1984), pp. 203-242.

ELS CAÜLLS DE MARRATXÍ: UN ESTUDIO ARQUITECTÓNICO Y DOCUMENTAL A PARTIR DE LOS PLEITOS Y ALIANZAS DE LA FAMILIA SALAS*

Aina Pascual

Antecedentes históricos

La actual *possessió* de els Caülls data de principios del siglo XIX. Antes, durante siglos, este territorio formaba un todo con Son Sales, propiedad desde el siglo XV de la familia de este nombre. Sabemos que el núcleo de esta propiedad –ampliada a lo largo de los siglos XVI y XVII¹– fue adquirido por Joan de Salas en 1425 a los herederos de Ramon de Santmartí².

Los Salas eran ciudadanos militares desde el s. XVI³ y desde este mismo siglo está documentado su enterramiento en la capilla de Sant Jeroni de la Catedral⁴. Una ventajosa política matrimonial dio como fruto la adquisición de un importante patrimonio en el s. XVII, que se vio incrementado en el siglo siguiente por su activa dedicación al comercio⁵.

Son Sales fue un predio emblemático para esta familia y de una gran importancia económica por su extensión y productividad⁶. Por todo ello no sorprende descubrir que fuera objeto de enfrentamientos entre los posibles herederos en más de una ocasión a lo largo de su historia. Además de los litigios del siglo XVIII, que

* Una parte de este trabajo fue realizado en 1997 y publicado en *II Jornades d’Estudis Locals a Marratxí 1997, Marratxí 1998*, en catalán. La localización de nueva documentación nos permite hacer varias correcciones y completar la historia de la formación del patrimonio Salas en el siglo XVII, así como publicar el correspondiente árbol genealógico. El estudio de las casas de Son Sales queda para un próximo estudio que se publicará el año que viene.

¹ Conocemos una importante ampliación cuando Jeroni de Salas i de Quint adquirió una porción de tierra, procedente de la vecina Son Frau, a Antoni y Miquel Frau. Fue el 12 de julio de 1616, ante el notario Joan Mas.

² Biblioteca Vivot, *Fichero de fincas de Joan-Miquel Sureda i Zaforteza*, m.s.

³ P. de Montaner, “La estructura del brazo noble mallorquín bajo los austrias”, en: *Estudis Baleàrics* 27 (1987), pág. 35.

⁴ Arxiu Capitular de Mallorca (a partir de aquí ACM), *Llibres de sacristia*, S. XVI.

⁵ Hay una primera aproximación a esta familia en *Can Salas Major*, A. Pascual / J. Llabrés / M. Oliver / P. Ollers, Palma 1993, pàgs. 17-31.

desembocarán en la desmembración definitiva explicada más adelante, ya hubo varias disputas a lo largo del siglo XVII que finalizaron con un acuerdo entre el canónigo Don Ramon de Salas i Sureda (1663-1712) y su sobrino, Don Antonio Fuster de Salas i de Togores (1656-1738), hijo de su hermanastro Don Joan Fuster de Salas i de Caulelles († 1673).

La nueva documentación localizada es el acuerdo que se firmó el 22 de julio de 1697, ante los notarios Llorenç Serra Goyet y Gabriel Ribas⁷. Por este documento sabemos que Son Sales había sido donada por Don Jeroni de Salas i de Quint⁸ a su hijo Don Antoni de Salas i de Verí *major* en contemplación de su matrimonio con Agnès de Caulelles i Fuster († 1636), en 1627. Al fallecimiento de Don Antoni de Salas *major*, en 1664⁹, Son Sales pasó a ser administrada por su heredero, Don Joan Fuster de Salas, hijo de su segundo matrimonio¹⁰. A la muerte de éste, en 1673, pasó a su hijo Don Antoni Fuster de Salas i de Togores¹¹. Al año siguiente, la viuda, Dona Uniça Sureda i de Santacília¹², heredera de una parte de la herencia y a su vez administradora de los derechos de sus hijos, promovió un pleito en la Real Audiencia de Palma, reclamando una parte del predio Son Sales, concretamente dos terceras partes, para sus hijos Antoni, Ramon y Jordi de Salas i Sureda¹³. El 4 de septiembre de 1684 se falló a favor de Dona Uniça y sus hijos declarándose que Son Sales y la casa de Palma¹⁴ “*no tocaven per dit fideicomis a Don Joan [...] y se donaven per liberos los dits inmoables*”¹⁵. Fallecido el primogénito, Antoni de Salas i Sureda *menor* en 1690¹⁶, y la misma Dona Uniça en 1693¹⁷, fue el here-

⁶ Esta envergadura económica quedaba reflejada en la documentación del momento; así en uno de los diversos decretos del siglo XVII, en 1664 exactamente, se hacía alusión a Son Sales como “*possessió de tant de valor*”, Arxiu del Regne de Mallorca (a partir de aquí ARM), Audiencia n° 85, fol. 205.

⁷ ARM, prot. R-423, fol. 105-120.

⁸ Él fideicomisó sus bienes ante el notario Joan Bonet dos veces, la primera el 8 de octubre de 1609 y la segunda vez, el 23 de enero de 1638. Por último ordenó un codicilo el 1 de julio de 1641. En el primer documento, ARM, prot. 1.549, fol. 119, se recordaba que su padre, a su vez, le hizo donación (Son Sales y las casas mayores de Sta. Creu) en contemplación de su matrimonio con Catalina de Verí en 1596.

⁹ Testó ante el notario Antoni Moll el 30 de octubre de 1664. Fue enterrado en “*lo vas de Salas*”, en la capilla de Sant Jeroni de la Catedral el 2 de noviembre del mismo año.

¹⁰ A la muerte del padre surgieron ya las primeras desavenencias entre la viuda, los hijos propios de ella y el hijo primogénito, Joan Fuster de Salas i Caulelles, pues éste tomó posesión por Presidal Decreto de 5 de noviembre de 1664. ARM, Audiencia n° 85, fol. 194, 241, 365. No eran las primeras discrepancias sobre la herencia Salas. En 1642, a la muerte de su padre, los hermanos Antoni y Jeroni-Francesc de Salas i de Verí ya pleitearon sobre el testamento paterno. Ver notas 47 y 51.

¹¹ Como su padre, tomó posesión por Presidal Decreto de 28 de diciembre de 1674. *Doc. cit.* fol. 118v.

¹² Era la tercera mujer de Antonio de Salas con el que se casó en 1656. De este matrimonio nacieron seis hijos, cuatro varones y dos mujeres. Ver árbol genealógico, pág. 134.

¹³ ARM, Prot. M-1717, fol. 74v.

¹⁴ Se referían a las antiguas *cases majors* de los Salas, en la calle de Sant Feliu. En la década de 1660 habían pasado ya a la casa que había sido de los Fuster y fue de los Salas a través del matrimonio de Antoni de Salas i de Verí con Agnès de Caulelles i Fuster. A. Pascual / J. Llabrés / M. Oliver / P. Ollers, *op. cit.*, pág. 19.

¹⁵ ARM, prot. R-423, fol. 194v.

¹⁶ Testó ante Joan Baptista Llorens el 21 de agosto de 1690, nombrando heredero a su madre y a su hermano Ramon.

¹⁷ Fideicomisó sus bienes ante Salvador Balle el 22 de septiembre de 1693.

dero de ambos Don Ramon de Salas i Sureda, ya canónigo de la Catedral de Palma¹⁸, el que negoció un acuerdo con Don Antoni Fuster de Salas, su sobrino.

Por el mismo documento sabemos que los bienes de Don Antoni de Salas *major*, caballero de la Orden de Calatrava, fueron valorados a su muerte (1664) en 110.000 £. Su patrimonio comprendía la parte heredada de su padre –Son Sales y la casa de Palma (Can Salas menor en la calle de Sant Feliu)¹⁹–, estimada en 80.000 £, más 30.000 £ que sumaban otros bienes que había conseguido a través de sus enlaces matrimoniales que fueron tres.

Pasamos a detallar estos enlaces porque explican muy bien el proceso de acumulación patrimonial de la Casa de Salas. El primero de ellos fue con Elionor Zaforteza i Cotoner († 1626). Con este matrimonio entró a formar parte de la herencia: Son Cotoner d’Amunt (Puigpunyent), el Rafal dit la Vinya de l’Ardiaca (Ciutat), la mitad de Capocorp (Lluchmayor), unas casas en la Parroquia de Sant Jaume de Palma y numerosos censales y propiedades en el término de Selva, entre ellas dos *cases de neu* en la montaña de La Mola. Su segunda mujer fue la riquísima Dona Agnès de Caulelles i Fuster († 1636)²⁰. A través de este enlace, los Salas heredaron el importante patrimonio de los Fuster en 1647²¹. Por último casó con Uniça Sureda i de Santacília († 1693), hija de una familia poderosa que, como los mismos Salas, engrandeció su patrimonio durante el seiscientos mediante una ambiciosa política matrimonial así como a una reconocida dedicación al comercio²².

De todos sus matrimonios tuvo descendencia. Del primero, nació sólo una hija, Catalina que casó con Don Albertí Dameto. Falleció en 1650 y un año más tarde lo hizo su único hijo, Albertí Dameto i de Salas, por lo que la herencia pasó a Don Antoni de Salas *major*²³. Del segundo, tuvo tres hijos Jeroni, Joan y Elionor. Jeroni (1628-1651) falleció sin sucesión y fue el heredero y continuador de esta línea principal su hermano Joan –que se firmará Fuster de Salas por haber heredado el gravamen de armas y apellido de Fuster–. Don Joan Fuster de Salas i de Caulelles († 1673), de la familia de su madre, heredó un importante patrimonio: las casas y bodega en el Puig de Santa Creu (Can Salas Major), casa y almacén en la calle de la Almudaina, el rafal Son Caulelles (Ciutat), y los predios Son Pelai (Binissalem),

¹⁸ Lo fue desde 1686. Sobre este notable personaje ver J. Llabrés / A. Pascual, “*La sala capitular y el claustro, un conjunto barroco en el marco gótico*”, en *La Catedral de Mallorca*, Palma, 1995, págs. 165-175.

¹⁹ Nos hemos referido a ella en la nota 14. Se trataba de la que Jeroni de Salas i de Quint había comprado el 8 de marzo de 1592 al *Magnific* Miquel-Joan de Santmartí, en la calle de les Carasses. El predio y la casa fueron donadas en contemplación del primer matrimonio de Don Antoni de Salas, con Elionor Zaforteza i Cotoner, ante el notario Joan Bonet el 10 de octubre de 1622. ARM, E.R.C. 1085, fol. 31.

²⁰ El contrato dotal se redactó ante Joan Parets el 24 de agosto de 1627. Ella testó ante Joan Mas, el 14 de agosto de 1633. El inventario de sus bienes, 1636, está en ARM, prot. P-752, fol. 568.

²¹ Sobre esta herencia ver A. Pascual / J. Llabrés / M. Oliver / P. Ollers, *op. cit.*, pág. 17.

²² El tema de la dedicación al comercio por parte de la nobleza ha sido estudiado por P. de Montaner, *Una conspiración filipista: Mallorca, 1711*, Palma, 1990, págs. 76-80.

²³ ARM, Prot. P-752, fol. 391 y 1.163.

Barcelona y Biniatzar (Bunyola), además, los censos de la *cavalleria* de Les Arnaldes del Pla den Catí (Pla de Sant Jordi)²⁴ y numerosos alodios²⁵.

Del tercer matrimonio, con Dona Uniça Sureda, tuvo Don Antoni una prole numerosa que fundó una línea segunda de su apellido, la que más tarde enlazará con los Berga²⁶. Los hermanos Salas Sureda fueron: Catalina, Maria, Jeroni, Antoni, Ramon y Jordi. Catalina y Jeroni murieron jóvenes; Antoni, el heredero lo hizo en 1690 sin sucesión, Jordi ingresó en la Orden de San Juan de Malta y Ramon fue sacerdote y canónigo de la Catedral de Palma. La única que alcanzó descendencia fue Dona Maria²⁷, casada con un primo, Don Jeroni de Salas i de Verí, caballero de la Orden de Santa María de Montesa²⁸, quien por su parte también acumuló un cuantioso patrimonio como explicaremos a continuación.

Don Jeroni era el primogénito de Don Nicolau de Salas i de Quint († 1634) y Dona Beatriu de Verí i Dameto († 1649). A la muerte de su padre, heredó Son Fortesa de Artà²⁹ y, como sucesor de aquél, hijo segundo de Jeroni de Salas y Beatriu de Quint, pleiteó con el Conde de Zavellà por la herencia de la familia Burgues³⁰. El 18 de junio de 1655 se falló a su favor y fue declarado heredero de una parte del patrimonio pero la sentencia fue apelada³¹ y no pudo tomar posesión hasta 1689, poco antes de su muerte³². Lo cierto es que ahora sabemos que Don Jeroni, el

²⁴ Los Fuster la heredaron de los Pax y éstos de los Piris. El Obispo de Barcelona la había cedida a Maimó Piris, *bayle* de la Baronía homónima, el 5 de julio de 1314, así como las casas de dicho obispo en Ciutat de Mallorca. Juan Bta. Ensenyat, *La Baronía de los Obispos de Barcelona en Mallorca*, Palma 1919, tomo I, págs. 105 y 255. Todo el territorio de la *cavalleria* siguió bajo alodio de la baronía y se cabrevaba regularmente ante la Curia del Pariatge. La declaración del 31 de octubre de 1623, cuando era su propietario Don Joanot Fuster, nos permite conocer toda la filiación. ARM, prot. P-98, fol. 275.

²⁵ Todo ello figura en el inventario que se levantó al fallecer *ab intestato* Joan Fuster de Salas i Cauelles en 1673. El inventario se levantó el 4 de enero de 1674 ante el notario Antoni Moll. ARM, Prot. M-975, fol. 399.

²⁶ Ver el árbol genealógico en pág. 134.

²⁷ Sobre esta dama, que tuvo un papel relevante en la vida social y cultural de su tiempo, ver *Dones i èpoques. Aproximació històrica al món de la dona a Mallorca*, catálogo, Palma, 1995, pág. 17.

²⁸ Este nuevo estudio y los datos localizados nos permiten conocer con más detalle la genealogía de esta familia en el siglo XVII, cuyos vínculos matrimoniales son de fuerte endogamia. En trabajos anteriores, *Can Salas Major* (Palma, 1990), *Dones i èpoques. Aproximació històrica al món de la dona a Mallorca* (Palma, 1995) asegurábamos que la relación familiar de estos dos personajes era la de tío y sobrina, pero ahora sabemos exactamente que Don Jeroni era primo hermano del padre de Dona Maria. Ver árbol genealógico, pág. 135

²⁹ Antiguamente se llamaba Son Pentinat o alquería Pentinada. En 1501, Jordi Gener, alias *Pentinat*, la había vendido a Joan Zaforteza i Lloscos y Violant de Verí. En 1626 fue adquirida por Nicolau de Salas i de Verí. Biblioteca Vivot, *Fichero de fincas de Joan-Miquel Sureda i Zaforteza*, m.s.

³⁰ El presente trabajo nos permite también rectificar la identidad de un personaje que en la segunda edición de *La casa y el tiempo. Interiores señoriales de Palma*, Palma, 1999, pág. 126, identificábamos como Don Jeroni de Salas i de Quint cuando en realidad se trata de Don Jeroni-Francesc de Salas i de Verí († 1673) primo del que pleiteó con el Conde Zavellà por la herencia Burgues, Don Jeroni de Salas i de Verí († 1689). Ver árbol genealógico pág. 134.

³¹ Continuó pleiteando el V Conde de Zavellà por las liquidaciones de este fideicomiso. Biblioteca Vivot, *Memorial en hecho, del pleito .y causa [...] entre partes, de la una Don Geronimo de Salas, cavallero de la Orden de Nuestra Señora de Manresa [...] y de la otra el hegregio Conde Don Ivan de Pax y Boxadors [...] Dr. Juan Bautista March, 1665, s/c y Possessions dels Comtes de Zavellà*, pleito nº 12. Sobre los antecedentes de este pleito ver Jaime Salvá Riera, “Una dama mallorquina del siglo XVII”, en: *BSAL* 23 (1972), págs. 431 y ss.

³² La sentencia reconocía sus derechos de sucesión al fideicomiso dispuesto por Don Nicolau Burgues, *dit lo Patró Magno*, ante Joanot Mollet el 21 de junio de 1580. ARM, Audiencia nº 81, fol. 240v. La toma de posesión efectiva no tuvo lugar hasta el 8 de noviembre de 1689. ARM, prot. 6.692, fol. 178v y 181v.

29 de mayo de 1658, había adquirido por compra a Don Joan de Pax-Boixadors i de Rocabertí († 1672), V conde de Zavellà, una de las casas de los Burgues en la calle de Sant Feliu³³. También, en 1684, compró la Baronía de Banyalbufar, predio que legó de por vida a su esposa, Dona Maria³⁴. Esta era su segunda mujer, la primera había sido Dona Joana Dameto, hija de Don Joan Dameto-Simonet³⁵. De ella tuvo dos hijos que fallecieron al nacer. Dona Joana Dameto había aportado una cuantiosa dote, 12.000 £, más un buen número de censales y dos rafaes segregados de Son Dameto (Ciutat): el rafal Les Tanquetes y Son Semates³⁶.

Don Jeroni de Salas i de Verí murió en 1689³⁷ y, décadas más tarde, su herencia fue objeto de varios pleitos entre parientes muy próximos porque fallecieron sin sucesión dos de sus hijas y la descendencia de la tercera, Magdalena, acabó a mitad del siglo XVIII con la extinción de esta línea menor de Salas y la misma de los Berga. Efectivamente, al fallecer sin sucesión Don Gabriel de Berga i de Berga († 1756), bisnieto de Dona Maria de Salas y su heredero³⁸, se suscitaron diversos pleitos en relación al gran patrimonio que esta familia había reunido³⁹. Recordemos que además del propio de Berga, estaba el patrimonio de Don Jeroni de Salas i de Verí y el de Dona Maria de Salas i Sureda. Este último formado en gran parte por los bienes de su hermano, Don Ramon de Salas i Sureda († 1712). Éste, como se ha comentado antes, a la muerte sin sucesión de su hermano Don Antoni de Salas *menor*, en 1690⁴⁰, fue heredero de su madre, Uniça Sureda i de Santacília († 1693)⁴¹, y el gran beneficiado del acuerdo que en 1697 firmó con su sobrino, Don Antoni Fuster de Salas i de Togores († 1738). A su vez, Don Ramon⁴² hizo heredera a su hermana, Dona Maria de Salas y, a través de ella, pasaron todos estos bienes a los Berga. La heredera de Don Gabriel de Berga i de Berga fue su prima Dona Cecília Zaforteza i de Berga († 1789) pero al estar la mayoría de estos bienes fideicomisados, le fueron

³³ ARM, Prot. P-62, fol. 202. Esta nueva documentación nos sorprende puesto que la información emanada del largo pleito por la posesión del importante patrimonio de los Burgues no mencionaba la división de estas casas que sí sabíamos fueron las *cases majors* de la familia Salas Sureda desde la segunda mitad del siglo XVII. Donald G. Murray / Aina Pascual, *La casa y el tiempo. Interiores señoriales de Palma*, pág. 124-126, edición revisada de 1999.

³⁴ Esta dama muy activa en la conservación y mejora de su patrimonio realizó importantes reformas en la Baronía. Su escudo todavía campea en un arco de la *clastra*. Ver nota 27.

³⁵ Hijo de Don Joan Dameto i Font de la Roqueta y Dona Joana Simonet. Ellos fundaron una línea segunda de esta Casa. Los Simonet fueron importantes mercaderes en el siglo XVI. J. Ramis de Ayreflor, *Alistamiento Noble de Mallorca del año 1762*, Madrid 1999, pág. 248.

³⁶ ARM, prot. A-666, fol. 270.

³⁷ Fideicomisó sus bienes ante el notario Rafael Armengol el 7 de noviembre de 1689 y falleció seis días después.

³⁸ Dona Maria de Salas testó y fideicomisó sus bienes ante el notario Antoni-Joan Serra el 28 de abril de 1737. Falleció el 8 de octubre de aquel mismo año.

³⁹ Sobre este patrimonio y sus vicisitudes históricas ver Aina Pascual / Jaume Llabrés, “La configuración del jardín artístico en el siglo XVIII: Gabriel de Berga y la reforma barroca de Alfàbia”, en: *Estudis Baleàrics* 66-67 (2000), págs. 95-116.

⁴⁰ Testó ante Joan Baptista Llorens el 21 de agosto de 1690.

⁴¹ Ver nota 17.

⁴² Testó ante Antoni-Josep Mulet, ARM, prot. M-1706.

reclamados inmediatamente por sus parientes cercanos que se consideraban con derecho a dichos fideicomisos. En principio, en 1757, se llegó a un acuerdo entre Dona Cecília y todos los implicados⁴³: su madre Elionor de Berga i Zaforteza, su tía Beatriu de Berga i Zaforteza⁴⁴ (reclamaban varios de los fideicomisos heredados por los Berga), Don Antoni Fuster de Salas i de Berga (el fideicomiso de Burgues), Don Miquel Cotoner i de Salas (una parte del fideicomiso de Maria de Salas, la propiedad de la Baronia), Don Joan Sureda i de Villalonga, I marquès de Vivot (los fideicomisos de Jeroni de Salas y de Maria de Salas), y Maria de Salas i Desbrull (el fideicomiso de Jeroni de Salas). Desacuerdos sobre la liquidación de varios de estos fideicomisos condujeron a entablar numerosos pleitos, algunos quedaron solventados en 1771⁴⁵, otros se prolongaron durante décadas.

Otro personaje relevante de esta familia fue Dona Maria de Salas i Desbrull que era hija de Don Jeroni de Salas i Dameto y Dona Margalida Desbrull i Sureda († 1701)⁴⁶. Nos detendremos brevemente en la biografía de esta dama cuya circunstancia histórica fue la de ser la última de otra rama de Salas, la de Don Jeroni-Francesc de Salas i de Verí († 1697), hermano de Don Antoni *major* con el que pleiteó varias veces por cuestión de herencias, siempre con sentencias desfavorables para él⁴⁷. Contrajo matrimonio dos veces, la primera con Agnès Zaforteza i de Santacília († 1635) de la que tuvo dos hijos, Jeroni-Josep que murió en edad pupilar y Catalina⁴⁸. Este matrimonio originó el primer enfrentamiento con su hermano Don Antoni, heredero de su primera mujer, Elionor Zaforteza i Cotoner, puesto que ambos pugnaron por la sucesión al fideicomiso establecido por el Dr. Gregori Zaforteza, ardiaca y canónigo de la Catedral⁴⁹. En realidad, los enfrentados fueron los hermanos Joan y Gregori Zaforteza de Tagamanent, padres respectivamente de Elionor y Agnès Zaforteza. Finalmente, el pleito que se prolongó hasta 1724, se falló a favor de los descendientes de Don Antoni de Salas i de Verí *major* en contra de Don Jeroni de Salas i Dameto, hijo de Don Jeroni-Francesc⁵⁰.

El segundo enfrentamiento surge en 1642, a la muerte del padre de ambos y sobre la herencia de éste: Son Sales de Marratxí y las casas de Palma. Como hemos dicho anteriormente Jeroni de Salas i de Quint había testado dos veces, la primera vez (1609) nombró heredero a su hijo primogénito, Antoni, y la segunda (1638) nombró a Jeroni. En un codicilo posterior, de 1641, volvió a rectificar y nombró de

⁴³ ARM, prot. 2.137, fols. 62 y ss.

⁴⁴ Ellas dos habían sido llamadas en el fideicomiso de su hermano, Don Gabriel de Berga en segundo y tercer lugar respectivamente. De Berga testó ante el notario Antoni-Joan Serra, 1 de mayo de 1747.

⁴⁵ ARM, prot. M-2.194, fol. 144-192.

⁴⁶ D. G. Murray / A. Pascual, *op. cit.* (1999), págs. 39-40.

⁴⁷ Testó ante Joan Servera el 30 de septiembre de 1672. En este testamento, en el que fideicomisaba sus bienes, hacía constar que aún mantenía varios pleitos con su hermano, de hecho con sus sucesores porque aquel había fallecido en 1664, por cuestiones hereditarias. ARM, prot. S-1046, fol. 239.

⁴⁸ Esta casó con Don Joan Gual y falleció dejando una hija, Catalina Gual i de Salas fallecida sin sucesión en 1662. ARM, prot. A-666, fol. 29.

⁴⁹ Fideicomisó sus bienes ante el notario F. Ferro, el 22 de diciembre de 1609.

⁵⁰ ARM, Audiencia n° 405, fol. 319.

nuevo a Antoni. Sin duda esto fue la base del pleito con su hermano y de hecho, en 1664, recién fallecido éste, Don Jeroni-Francesc señalaba a la Audiencia que aquel le había nombrado albacea de su herencia y que, teniendo en cuenta que tenía dos pleitos contra él, solicitaba que se le relevase de esta responsabilidad⁵¹.

Don Jeroni-Francesc casó una segunda vez con Dona Joana Dameto i Rossinyol de la que tuvo tres hijos: Jeroni, Jordi y Antoni. Sólo alcanzó descendencia de su hijo Jeroni que casó con Dona Margalida Desbrull i Sureda. Hijos de esta señora fueron Jeroni, que murió joven y sin descendencia, y Maria. Ella a su vez contrajo matrimonio, en 1720, con Don Felipe Valderrama y de Haro, Oidor de la Real Audiencia de cuyo matrimonio no tuvo hijos. De su testamento⁵² concluimos que fue una dama caritativa y muy piadosa, gran benefactora de la Orden Teatina en Mallorca a la que dejó un importante legado como manda pía⁵³. Todo ello no impidió que pleiteara durante muchos años con sus familiares por las herencias a las que creía tener derecho: sobre los bienes del fideicomiso de Jeroni de Salas i de Verí y sobre los de su bisabuela materna, Dona Elionor Font de Roqueta i Gual († 1675). En cuanto a la primera, aunque se le reconocieron sus derechos en la primera repartición amistosa de 1757⁵⁴ tuvo que interponer un pleito en 1761 “*sobre los puntos discordados en la Liquidacion del Fideicomiso de Don Geronimo de Salas [...] que tuvo lugar a favor de dicha Señora Doña Maria [...] por muerte de Don Gabriel de Berga [...]*”⁵⁵ que finalmente se falló a su favor y se le entregó el predio Son Fortesa (Artà). Éste predio figuraba en el inventario de sus bienes de 1775⁵⁶. Por lo que respecta a la segunda herencia que consistía en el predio Son Fortesa de Alaró, acabó por firmar un acuerdo, en 1743, con su pariente Dona Francina Fortuny i Santjohan, Vda. de Don Antoni Sureda-Valero i Font de Roqueta, hermano de la abuela de Dona Maria. Mediante este acuerdo le hacía donación de Son Fortesa, pero retenía el derecho a seguir cobrando los censos de la parte del predio establecida un siglo antes. En su testamento de 1761 aún figuraban dichos censos: Son Fortesa de Alaró⁵⁷, “*axi pecuniaris, com frumentaris et altrás que me son tinguts fer y prestar*

⁵¹ ARM, Audiencia n° 85, fol. 82. Presidal Decret de 5 de noviembre de 1664. Dos días después, la Audiencia nombró *curadora* a Dona unça Sureda i de Santacília.

⁵² Ante Guillem Rosselló el 16 de marzo de 1761, codiciló de 23 de agosto de 1763 y nuevo testamento de 15 de julio de 1771. ARM, prot. R-706, fol. 50 y ss.

⁵³ Magdalena de Quiroga Conrado, “Heráldica gentilicia en las iglesias de Palma”, en: *Ve Congrés de Patrimoni. El nostre Patrimoni cultural: el patrimoni menor*, Palma 1999, pág. 334-335.

⁵⁴ ARM, prot. 2.137, fol. 192.

⁵⁵ Biblioteca Bartomeu March, Aleg. jurídica 7(6). En aquella ocasión Dona Maria se enfrentaba a Dona Beatriu de Berga i Zaforteza y al Marqués de Vivot. Por este mismo documento sabemos que también pleiteó por la Baronia de Banyalbufar. En su testamento de 1761 mencionaba que aún no se ha dictado sentencia y nombra heredero para el caso de que se fallara a su favor. ARM, prot. R-706, fol. 50 y ss. En estos mismos años, Don Pere de Verí i Sureda de Santmartí interpuso otro pleito contra ella por el fideicomiso de Beatriu de Verí (1649) que finalmente se falló a favor de Dona Maria, ARM, prot. 2.194, fol. 292 y ss.

⁵⁶ El 13 de julio de 1776 fue vendido por los administradores de la obra pía al Conde de Montenegro por 79.000 £. ARM, prot. O-363, fol. 5. Sobre este predio ver también Antònia Morey, *Noblesa i desvinculació a Mallorca als segles XVIII i XIX*, Barcelona, 1999, pág. 263-264.

⁵⁷ Se trataba de un predio de la herencia de Elionor Zaforteza i Miralles († 1634) casada con Don Francesc Font de Roqueta de los que la madre de Dona Maria, Margalida Desbrull i Sureda, era descendiente.

tots anys los censalistas de la Vila de Alaró, de pertinencies del dit Predio Son Forteza” y la posada de dicho predio en el pueblo⁵⁸.

En cuanto a la Baronía de Banyalbufar, predio que adquirió por compra, como hemos dicho, Don Jeroni de Salas i de Verí, había sido legado por éste a su mujer Dona Maria con la autorización expresa de que ella designara sucesor. Dona Maria en su testamento de 1737⁵⁹, señalaba las últimas disposiciones de su esposo y recordaba que “*me feu llegat de la sua Baronía de Bañalbufar per tot el temps de la ma vida, encarregantme que morint sens infant mascles (com morí) degue yo donarle enfraquehida a una de las dos fillas, a un y altre comunes, es a saber D^a Unisa de Sales [...] y D^a Magdalena [...] la que me aparegues a mon arbitre, ab facultat de vincular la dita Baronía*”. En aquella ocasión designó heredero a Don Gabriel de Berga i de Berga nieto de su hija Dona Magdalena puesto que ya había fallecido su hija Dona Uniça sin sucesión de Don Francesc de Verí. Fallecido también aquel sin herederos en 1756, la siguiente llamada a poseer la Baronía era Elionor de Salas i de Berga (ver árbol genealógico), hija de su sobrino, Don Antoni Fuster de Salas i de Togores⁶⁰. Elionor de Salas casó dos veces, la primera con Don Francesc de Verí, del que no tuvo descendencia y la segunda con Don Miquel Cotoner i Sureda de quien sí la tuvo. Su hijo y sucesor Don Francesc Cotoner tuvo que pleitear⁶¹ con Dona Cecília Zaforteza i de Berga hasta que se dictó sentencia a su favor, el 22 de junio de 1760, tomando él mismo posesión de este predio un año después⁶², pasando así a manos de esta línea segunda de Cotoner hasta que esta familia vendió la Baronía en la década de 1940.

Un precedente de la división de Son Sales de 1800: el acuerdo familiar de 1697

Volviendo a la historia de Son Sales, hemos visto como esta propiedad era el grueso del patrimonio de esta familia (el más emblemático por la antigüedad de su compra) y es evidente el interés de los Fuster de Salas por quedarse con el predio entero, por ello ante la sentencia contraria de 1697, todas las partes implicadas aceptaron un acuerdo económico que parecía dar por concluido el largo rosario de desacuerdos iniciado en 1642, originado en los varios testamentos de Don Jeroni de Salas i de Quint. El documento de 22 de julio de 1697, antes citado, contiene comentarios de índole familiar que confirman las complejas relaciones de esta familia, agravadas por fuertes intereses económicos y sociales, como ya ocurriera durante una buena parte del siglo XVII. Precisamente el capítulo de acuerdos⁶³ si inicia con algunas consideraciones sobre la costumbre de pleitear y las repercusiones que

⁵⁸ ARM, prot. R-706, fol. 60v.

⁵⁹ Ante el notario Antoni-Joan Serra, 28 de abril de 1737.

⁶⁰ Es muy curiosa la relación de estos dos personajes, tía y sobrino, unidos por fuertes lazos familiares, intereses políticos –los dos fueron filipistas– y comerciales y, a su vez, enfrentados muy duramente por razones económicas. En el origen de todo está el acuerdo que aceptó Don Antoni en 1697 para no dividir Son Sales.

⁶¹ La demanda la interpuso el 8 de marzo de 1757.

⁶² El 11 de agosto de 1761. Arxiu Municipal de Palma (a partir de aquí AMP), Fons Cotoner, Reg. Gen. 442.

⁶³ ARM, prot. R-423, fol. 110.

tiene, afirmando que seguir los pleitos sería largo y costoso “*tant en el present Regna com tambe a la vila de Madrid [...] y considerant que los plets son insertos y dubtosos o que solen naxer alguns odis y males voluntats y de ordinari cessa la bona correspondencia entre los llitigants*”. Más adelante⁶⁴, se hace hincapié en que “*considerant al nostro parentesch tan estret y bona correspondencia que sempre haven tinguda, som vinguts a la concordia y transactio siguent [...]*”. Sin embargo, conocemos por la documentación posterior que los Salas-Sureda salieron beneficiados de este acuerdo que pesó muy negativamente en la economía de los Fuster de Salas que sufrieron durante décadas continuos requerimientos de deuda por parte de sus parientes. Los Salas-Sureda se quedaron definitivamente con Son Cotoner d’Amunt, el rafal la vinya de Ca l’Ardiaca y los bienes en Selva, casas de nieve y alodios⁶⁵. Además, una parte de Can Salas Major, la que quedaba frente a Santa Creu, en la que vivía Dona Uniça Sureda desde que era viuda⁶⁶. Don Antoni Fuster de Salas i de Togores mantenía la propiedad de todo el predio de Son Sales y de las casas de la calle de San Feliu⁶⁷, a cambio aceptaba pagar a sus parientes la considerable cantidad de 48.000 £⁶⁸. De esta manera se evitaba la división del predio pero, con ello los Fuster de Salas asumían una carga económica que gravitó durante décadas sobre esta Casa como se reconocía en diciembre de 1729⁶⁹, en un documento de reclamación de la deuda por parte de Dona Maria de Salas i Sureda y Don Nicolau de Berga, representante de su hija Elionor. En aquella ocasión, no sólo reclamaban las 900 £ y las 180 £ anuales que debían recibir “*procedentes de la transacción de 22 de julio de 1697*” sino también numerosos atrasos que sumaban 5.027 £ y 714 £ respectivamente y “[...] *despues de haver precedido diferentes recados de urbanidad y diligencias por la via extrajudicial, se recurrió a la judicial por la Curia y Juzgado de Censos [...] y empezó a correr la execución contra Don Antonio y este en el curso de ella, hizo relacion de que tenia embargados todos sus bienes, con sus annuas y mercedes en la Rl. Aud^a [...]*”. En el testamento de Don Joan Fuster de Salas i de Berga, redactado ante el notario Jaume Martí el 16 de junio de 1750, hay una referencia explícita a las deudas que le dejó su padre en 1738: 23.000 £⁷⁰.

El fallecimiento sin sucesión de Don Gabriel de Berga i de Berga († 1756), biznieto y heredero de Dona Maria de Salas i Sureda, significó la división del patri-

⁶⁴ Doc. cit., fol. 165v.

⁶⁵ Eran los bienes libres que su padre legó a su mujer, Dona Uniça Sureda.

⁶⁶ Por el Catastro de 1685 sabemos que siempre se trató de dos edificios. La más grande fue ocupada por Don Joan Fuster de Salas en 1664, a la muerte de su padre. La otra, fue cedida a Dona Uniça Sureda pero, más tarde, traspasada en propiedad a sus herederos por el acuerdo que estamos comentando. De hecho, Don Ramon de Salas i Sureda reformó la casa a principios del siglo XVIII, ver ilustración nº 2. Después de 1756 pasará al Marqués de Vivot.

⁶⁷ Ver notas 14 y 19.

⁶⁸ De estas 48.000 £, 16.000 se tenían que pagar en dinero en concepto de frutos: 7.000 £ en *taula*, y 9.000 en el plazo de un año. Las restantes 32.000 £ cargando un censo de 1.444 £ al interés del 3 £ 10 sueldos por ciento sobre la porción del predio Son Sales en alodio propio. ARM, prot. R-423, fol. 115.

⁶⁹ ARM, Prot. 2.003, fol. 294v. y ss.

⁷⁰ ARM, prot. M-2001, fol. 37v.

monio Berga y la recuperación por parte de los Fuster de Salas de una parte de éste: los bienes de Don Jeroni de Salas que provenían del fideicomiso Burgues y una parte del de los Santacília. Primero hubo un acuerdo amistoso en 1757⁷¹, entre Dona Cecília Zaforteza y el resto de parientes implicados en las herencias Salas y Berga, pero aún así no se pudieron evitar un buen número de pleitos por la complicada cuestión de la liquidación de los fideicomisos. Finalmente, se hizo una liquidación definitiva en 1776 de los varios fideicomisos de Salas entre Dona Cecília Zaforteza, los Dameto, herederos de su tía Dona Beatriu de Berga († 1775), y los herederos del I Marqués de Vivot († 1752). En este documento⁷² todavía se mencionaba la deuda pendiente de Don Antonio Fuster de Salas en 1737, año del fallecimiento de Dona Maria de Salas i Sureda. Por él también conocemos que las deudas se zanjaron entre Don Gabriel de Berga y Don Antoni Fuster de Salas: el acuerdo incluía la compra de Can Burgues por parte de Don Antoni, el 4 de abril de 1754⁷³.

Sin embargo, hacia 1766 se había iniciado ya un nuevo y largo litigio que esta vez sí, forzará la división de Son Sales a comienzos del siglo XIX como se explicará a continuación.

Antes, recordemos que el patrimonio de los Salas, fallecido sin sucesión directa Don Bernat Fuster de Salas i Boixadors en 1848, pasó a Don Pere Caro i Salas, IV marqués de la Romana, no sin antes ganar un famoso pleito que le interpusieron sus tías, Maria, Josepa, Antònia y Joana de Salas i Boixadors⁷⁴.

Orígenes del predio els Caülls

Son Sales se convirtió, con las adquisiciones de principios del siglo XVII que hemos comentado, en el predio más extenso del término de Marratxí y se contaba entre las más grandes de Mallorca⁷⁵. Estaba bajo alodio del Ilustre Obispo de Barcelona, de la Curia de Bunyolí y una parte importante en alodio propio⁷⁶. En el Catastro de 1685 se valoró en la respetable suma de 60.000 £. Según la extensión dada en el *Apeo de 1818*, donde ya aparece dividido en dos, la antigua Son Sales contó con unas 1.700 cuarteradas⁷⁷.

Era, agrícolamente hablando, una explotación importantísima donde predominaba el cultivo del olivar, además de cereales y viña. Especialmente importante fue la ganadería y como ejemplo citaremos el inventario de 1764⁷⁸, levantado a la

⁷¹ Ver nota 43.

⁷² ARM, prot. M-2.193, fol. 29 y ss.

⁷³ Se trataba de la casa adquirida por Don Jeroni de Salas i de Verí en 1658. Ver nota 33.

⁷⁴ Sobre esta familia y la liquidación de su patrimonio a partir de 1855, ver Antònia Morey, *op. cit.*, especialmente el capítulo titulado “L'exemple del patrimoni dels Romana”, págs. 179-204.

⁷⁵ Así lo recoge el dicho popular: “Massanella i Santa Ponça, Son Salas de Marratxí i Sa Vall de Santanyí són les més grans de Mallorca”.

⁷⁶ Precisamente la parte adquirida en 1616 que hemos citado en nota 1.

⁷⁷ Isabel Moll, “El paisatge agrari de Marratxí al 1818”, en: *I Jornades d'estudis locals a Marratxí 1995*, Marratxí 1996, pág. 66.

⁷⁸ En el citado documento quedan inventariados en los establos gran cantidad de animales como mulos, burros y yeguas.

muerte de Don Antoni Fuster de Salas i de Berga⁷⁹. De este inventario extraemos también los datos sobre el patrimonio de la familia Salas en aquel momento: además de Son Sales, estaba Son Pelai (Binissalem)⁸⁰; Galdent (Llucmajor)⁸¹; Son Espanyol, Son Ortals y Son Boscana contiguas y situadas en Palma⁸²; censos y alodiales de la Cavallería de les Arnaldes (en el Pla de Sant Jordi)⁸³ y censos de las herencias de Fuster, Caulelles y Salas. Otros predios de los Salas fueron Barcelona y Biniatzar, en Bunyola⁸⁴; Bendinat y la montaña na Burgues (Calvià)⁸⁵. Asimismo poseían un *molí draper* en Esporles y diversos alodios y propiedades en Sineu. Por último se citaban dos casas en Palma: Can Salas, *cases majors*, en la Parroquia de Sant Creu⁸⁶ y Can Burgues, en el *carrer de les Carasses*⁸⁷. Ya no figuraba en el inventario la denominada Can Salas Menor, también en el *carrer de les Carasses*, porque el padre, Don Antoni Fuster de Salas i Togores († 1738), la había donado a su hija, Dona Elionor de Salas i de Berga, en contemplación de su matrimonio con Don Miquel Cotoner i Sureda⁸⁸.

En este documento de 1764⁸⁹ encontramos una significativa referencia a els Caülls donde se dice que allí hay 3.000 ovejas y *aplagadissos*. Es interesante que este topónimo no vuelva a aparecer en la documentación del siglo XVIII manejada, aunque hay que precisar que nos falta revisar las cabrevaciones de este período que sin duda podrían aportar más luz sobre la evolución de este topónimo.

⁷⁹ AMP, Fons Cotoner, reg. 180. Había testado ante el notario Jaume Martí, el 26 de febrero de 1746.

⁸⁰ Era un predio principalmente olivarero que, como fue frecuente en toda esta comarca, a partir de finales del s. XVII se dedicó una parte a viña. En 1764 estaba arrendado. Procedía de la herencia Fuster.

⁸¹ Había sido de la herencia Santacília y había pasado a sus manos en 1756, a la muerte sin sucesión de Don Gabriel de Berga i de Berga. Ver A. Pascual / J. Llabrés, *op. cit.* (2000).

⁸² Estos tres predios eran de la herencia de Dona Joana de Salas i Espanyol († 1712), primera mujer del Marqués de Vivot, y que fallecida sin descendencia pasaron a su hermanastro Don Antoni Fuster de Salas i de Togores, padre del fallecido, Ver árbol genealógico pág. 135.

⁸³ Ver nota 24.

⁸⁴ Provenían del fideicomiso de Fuster. Formó también parte de éste el predio Son Caulelles, en Palma, que fue enajenado por Don Antoni Fuster de Salas i de Togores († 1738) según afirma él mismo en un codicilo de 1726, ante el notario Jaume Martí. Ver también nota 91.

⁸⁵ De la herencia Burgues. En trabajos anteriores, antes de localizar la documentación que exponemos aquí, interpretamos que este pleito había sido ganado por la rama principal de los Salas. Hoy sabemos que no fue así y si pasó a la rama principal fue por falta de sucesión masculina, como hemos explicado. Remitimos al árbol genealógico pues la continua endogamia de estas familias —Salas/Verí, Salas/Dameto— origina confusiones. También ver notas 30, 31 y 32.

⁸⁶ Parte de estas casas eran un *celler* “devant la Porta de Santa Catalina” y casas que servían de establo, delante las *casas majors*. Ver nota 14. El celler tuvo una gran envergadura y estuvo situado en la plaza, cerca de la parte posterior de Can Salas.

⁸⁷ Ahora sabemos que Can Burgues (eran de hecho dos casas) había sido dividida en dos: una la que adquirió directamente por compra Don Jeroni de Salas i de Verí, ver nota 33. La otra, formó parte del patrimonio de Burgues que pasó a los Salas. Primero al mismo Don Jeroni y a su viuda, Dona Maria de Salas y más tarde, 1737, a sus herederos los Berga. Al extinguirse esta familia la casa de Don Jeroni fue adquirida por Don Antoni Fuster de Salas i de Berga (ver nota 73). En el siglo XIX, las dos casas ya en manos de los Romana fueron vendidas por separado.

⁸⁸ Hemos hablado de este matrimonio anteriormente, al hablar de la Baronía de Banyalbufar. D. G. Murray / A. Pascual, *La casa y el tiempo. Interiores señoriales de Palma*, 1989, pág. 142.

⁸⁹ Un análisis económico de este inventario se encuentra en Antònia Morey, *op. cit.*, págs. 193 y 194, especialmente notas 78, 79, 80.

Un largo litigio cuyo origen estuvo en el fideicomiso establecido por Don Antoni Fuster de Salas i de Togores († 1738), tendrá como resultado la división de Son Sales a finales de siglo XVIII. Sabemos que ya en 1742 se ordenó una partición de la finca porque se menciona en documentación posterior. En 1751 muere sin descendencia masculina el primogénito, Don Joan Fuster de Salas i de Berga⁹⁰, pasando la herencia, vínculos y fideicomisos a su hermano Antoni. Pocos años después la hija de Don Joan, Catalina de Salas i de Togores, casado con Don Tomàs de Verí, inició las primeras acciones judiciales contra sus primos para reivindicar sus derechos sobre la herencia de su padre⁹¹. A la muerte de Dona Catalina († 1767), continuó pleiteando su hijo don Pere-Josep de Verí i Salas († 1782). Por parte de Salas lo hizo primero la viuda de Don Antoni Fuster de Salas i de Berga (1690-1764), Dona Joana Cotoner i Nuniç de Santjoan y más tarde continuó su hijo, Don Antoni Fuster de Salas i Cotoner (1739-1810). Posteriormente, una segunda demanda⁹², con los mismos actores, se interpuso sobre el fideicomiso Santacília que desde 1756 había pasado a los Salas⁹³. En 1775 se inició otra demanda de los Verí, esta vez sobre el fideicomiso de los Fuster⁹⁴. En el caso de la reclamación del patrimonio Salas –cuyo grueso era precisamente Son Sales como se ha visto– la demanda de los Verí se basó en una cláusula del testamento de Don Antoni Fuster de Salas i de Togores en 1717: “[...] *es ma voluntat que el fideicomís sia saltuari, en el cas solament que algun posseïdor de la mia heretat muri sens infant y se poria dificultar sobre la vocació de germans i germanas [...]*”⁹⁵. Esta cláusula daba pie a las reivindicaciones que, finalmente, fueron reconocidas.

La sentencia final se dictó el 24 de julio de 1800 en la Real Audiencia de Madrid. El fiscal fue Don Juan Pérez Villamil y Paredes, personaje muy vinculado a Campomanes –fue protegido por éste– y al movimiento reformista ilustrado. Nos parece pertinente resaltar algunos aspectos de su biografía que lo vinculan a Mallorca y especialmente su relación con la Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País (SEMAP)⁹⁶.

⁹⁰ En su testamento, ante Jaume Martí, en 16 de junio de 1750, nombraba heredero a su hermano Antoni y legaba a su hija Catalina una fuerte cantidad de dinero como compensación. ARM, prot. M-2.001 fol. 30 y ss.

⁹¹ AMP, Fons Cotoner, Reg. Gen. 604. Año 1766. Conocemos por el inventario de sus bienes que se le debía muchísimo dinero: 18.000 £ del legado de su padre y 14.000 de la dote establecida con ocasión de su matrimonio en 1734 con Don Tomàs de Verí. Por ello se le habían adjudicado por la Audiencia los predios Biniatzar y Barcelona, ACV, reg. gen. 5244.

⁹² Biblioteca Bartomeu March, Aleg. 5(11. Año 1767).

⁹³ El patrimonio de los Santacília había pasado a los Berga pero, a la muerte sin descendencia de Gabriel de Berga i de Berga, sus tías –entre ellos Elionor y Beatriu de Berga i Zaforteza– y otros familiares reclamaron la herencia. Ver sobre el particular A. Pascual / J. Llabrés, *op. cit.* (2000) y en este trabajo, notas 43, 44 y 71. Por el mismo fideicomiso pleitearon Dona Catalina de Salas i de Togores, mujer de Don Tomàs de Verí, y Don Antoni Fuster de Salas i Cotoner. Biblioteca March, Aleg. 5(11).

⁹⁴ AMP, Fons Cotoner, Reg. Gen. 1.086.

⁹⁵ ARM, Prot. M-2.001, fol. 138-146.

⁹⁶ J. Mella Pérez / J. A. Vaquero Iglesias, “Juan Pérez Villamil y el Reformismo ilustrado mallorquín” en: *Historia Civil de la Isla de Mallorca*, Palma 1993.

Estuvo destinado en Mallorca como fiscal de la Real Audiencia de Mallorca de 1787 a 1796. En Mallorca fue socio de número de la SEMAP y participó en las actividades de la sociedad. Además, fue amigo personal de los socios más activos como Don Josep Desbrull, Don Antoni de Montis o Don Nicolau de Armengol. Dentro de la Sociedad tuvo una actuación relevante que le llevó a redactar un buen número de informes sobre la situación de la isla en aspectos como: población, caminos, artesanía, etc. Fue autor de una *Historia Civil de la Isla de Mallorca*⁹⁷. Todo lo cual nos lleva a subrayar el hecho de que al dictar sentencia sobre el pleito de Son Sales tenía un buen conocimiento del territorio, así como de los personajes enfrentados y de los que participaron en la posterior división: todos eran miembros de la SEMAP y, por lo tanto, a todos ellos conocía personalmente.

Retornando a la sentencia, en ella se ordenaba a Don Antoni Fuster de Salas i Cotoner entregar a Don Tomàs de Verí i de Togores la mitad del predio Son Sales y conminaba a las partes a llegar a un acuerdo amistoso para la división⁹⁸. Al año siguiente se nombraron tres personas –Don Nicolau de Armengol, Comendador de la Orden de Malta, el Marqués de la Bastida y Don Francesc Cotoner i Salas⁹⁹– para los trabajos de división del predio. La sentencia ordenaba también que dicha división se hiciera “*regulada [...] no por su extensión sino por su valor y por cuanto las tierras del predio son de diversas calidades y alodiales [...]*”. Una vez terminada ésta, la parte de Verí –Son Sales Nou– ascendía a 72.858 £ y la de Salas –Son Sales Vell– a 72.934 £, teniendo que restituir el Sr. Salas 76 £ al Sr. Verí. También tenía que abonarle 3.500 £ por la mitad del valor del ganado, arreos, herramientas de labranza y *estims*. Hay que puntualizar que el documento muestra que fue una división minuciosa y muy ponderada, tomándose en consideración las reclamaciones de las dos partes enfrentadas.

Los límites de Son Sales Nou quedaron así: por levante, lindaba con la carretera de Palma-Inca, por el norte, con Son Sureda (del Marqués de Vivot), por el oeste con la otra mitad de Son Sales y por el sur con Son Guillem, Son Macià Negre (del Dr. Bernat Contestí) y con La Cabana (del Sr. Joan Miró).

Análisis de la documentación localizada

En primer lugar, examinada toda la documentación localizada es evidente el interés que los Verí debían tener por este predio, precisamente por estar junto a Son Verí¹⁰⁰. A partir de la fecha de división del predio existe numerosa documentación que permite conocer la historia de este predio en las primeras décadas del s. XIX y

⁹⁷ Editada en 1993 por el Ajuntament de Palma. Ver nota anterior.

⁹⁸ ARM, Prot. J-108, fol. 283 y ss.

⁹⁹ Los tres muy ligados a la SEMAP.

¹⁰⁰ Sólo separaban los dos predios la carretera de Inca y podían comunicarse por el puente sobre el torrente de Coanegra, junto al Hort Gran de Son Sales. F. Tomàs / A. Pascual, “La sèquia de Son Sales: Romanalles d’un antic sistema hidràulic a Marratxí”, en: *II Jornades d’Estudis Locals a Marratxí 1997, Marratxí 1998*, pág. 65-73. Antònia Morey, *op. cit.*, pág. 284, ha señalado como ésta, la adquisición de tierras colindantes a las suyas, fue una de las estrategias patrimoniales de los Verí durante el siglo XIX.

las actuaciones de Tomàs de Verí como propietario del mismo. Primero, a finales de 1801, en cuanto fue propietario, Tomàs de Verí se dispuso a redimir dos censos que grababan Son Sales Nou “o els Caülls” como se dice explícitamente¹⁰¹. Sobre estos topónimos hay que precisar algún aspecto. Al principio, para denominar el nuevo predio, se utilizó el de Son Sales Nou pero a medianos de siglo ya se impuso el de els Caülls que era el topónimo más antiguo, como hemos visto al comentar el inventario de 1764, y que correspondía a una unidad agrícola dentro de la antigua Son Sales. Las tierras de els Caülls estaban dedicadas al pastoreo y sus construcciones –corrales, establos y casas para los pastores y mayoral– eran el centro de una explotación tradicionalmente muy importante en este predio: la ganadería. Sin embargo, hay que recordar que el “nuevo” els Caülls se formó con diversos tipos de tierra –*garrigas, tanques, comes, camps i vinyes*– que se repartieron entre las dos partes para que sumaran una valoración parecida.

En 1802 el Sr. de Verí arrendó Son Sales Nou a Francesc Batle, de Lloseta. Se trataba de un contrato por 8 años, a pagar 3.000 £ cada año. Algunos pactos de dicho contrato dan luz sobre la situación del predio a comienzos del s. XIX. Deducimos que aún no existía el *celler* porque en el pacto 22 del contrato se especificaba que “*vos dit conductor podeu servir de uno de los dos cups de Son Verí per fer el ví de le verema de la vinya i així mateix de 5 botes per posarlo*”¹⁰². Lo que no es raro porque hasta hacía poco las casas eran las de Son Sales Vell –bien equipada de bodega, almazara, aljibes, etc– y eran las únicas, como bien se explicitaba en el documento de división de 1801: “[...] *Y por cuanto las casas del predio se considera que no las necesita el Sr. Verí por estar inmediato su predio Son Verí y por el contrario, hacen suma falta al Sr. Salas, se adjudican a éste [...] después de 4 años el Sr. Salas debe entregar la mitad del valor de las casas [...] teniendo el mismo Sr. Verí derecho en todo este plazo a poder servirse de un de los 2 lagares y de uno de los 2 molinos de aceite para cuya fabrica dichos señores podrán tomar también promiscuamente del agua del aljibe [...]*”. O sea, en El Caülls no había por aquellas fechas ni bodega ni almazara ni un aljibe capaz de abastecer las actividades agrícolas del nuevo predio¹⁰³.

Recordemos la importancia de las casas y dependencias auxiliares como centro neurálgico de la explotación agrícola¹⁰⁴. Consecuentemente, si Tomàs de Verí quería explotar bien el predio y mejorarlo agrícolamente era necesario que hiciera

¹⁰¹ Los censos provenían de una hipoteca establecida en 1745. AMP, Fons Cotoner, reg. 001. Para la denominación de este predio primero se utilizó la de “Son Sales Nou” y más tarde, definitivamente, la de els Caülls.

¹⁰² AMP, Fons Cotoner, reg. 229.

¹⁰³ Son las cifras que da la Dra. Moll de los dos predios de Tomàs de Verí en su artículo sobre el *Apeo de 1818*: 500 *qdes.* de olivar en Son Sales Nou, 180 *qdes.* en Son Verí; 228 *qdes.* de algarrobos en Son Sales Nou y 84 *qdes.* en Son Verí. I. Moll, *op. cit.* (1996), pág. 62.

¹⁰⁴ Nos parece pertinente recoger aquí lo que dice la *Gran Enciclopedia de Mallorca*, s.v. ‘*possessió*’, t. 13, pág. 395-401. “El cap visible de tot el territori el constituïen les cases [...] Eren formades per un conjunt de dependències com la tafona, el cup, el celler, els molins o les pallisses, relacionades amb les tasques agrícoles i ramaderes de les terres. Eren el lloc des del qual s’organitzava la producció i gairebé totes tenien habitacions per a l’amo o el majoral a més d’altres llocs destinats al personal que hi treballava [...].”

edificar una serie de dependencias relacionadas con la producción, como así hizo pues no podía ser práctico ni rentable utilizar las de Son Verí. Otro documento de 1819, por el que Don Tomàs de Verí solicitaba al Rey permiso para vender dos propiedades¹⁰⁵ aduciendo su baja productividad, las deudas que le dejó de su padre, las dotes y legítimas que tenía que dar a sus hermanas, clarifica definitivamente las construcciones levantadas en els Caülls. En el documento también se enumeraban otros gastos como los dos censos redimidos, uno sobre Son Verí y otro sobre Son Sales Nou que ascendían a 25.000 £. Por último citaba una serie de mejoras agrícolas: viña, olivar, algarrobos y almendros, en Son Verí; viña, higueras y álamos blancos, en Son Sales Nou. Finalmente, detallaban las obras realizadas y su valor: un lagar con todas sus pertenencias, 6.000 £; una bodega con una casa encima y contigua y demás pertenencias, 4.000 £; una casa para recogerse las mujeres que recogen las aceitunas, 300 £; más un pajar, una porchada para cubrir el horno, el hoyo y las paredes del aljibe y una era, todo lo cual ascendió a 700 £. En total invirtió 11.000 £.

En el mismo documento se afirma que las obras fueron realizadas por Tomàs Abrines, “Maestro mayor de Obras Reales en la ciudad de Palma”. De la fecha de las obras no se habla pero, pensamos que no debieron comenzar antes de finalizar el contrato de arrendamiento con Francesc Batle, en 1810. Probablemente se hicieron entre 1810 y 1818, fecha del *Apeo de Garay* puesto que en este documento ya figura Son Sala Nou con “casa con sus oficinas”¹⁰⁶.

Don Tomàs de Verí, el maestro de obras Tomàs Abrines y la revitalización de els Caülls

El hecho de que Tomàs de Verí contara para estas obras con el maestro Abrines nos parece significativo porque ambos tenían en común su relación con la Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País y su decidida adscripción a la causa liberal.

El maestro de obras Tomàs Abrines i Beltràn (1775-1854) ha sido estudiado por la Dra. Cantarellas¹⁰⁷ en cuyo estudio se resalta su formación académica, su relación con Fra Miquel de Petra (1741-1803)¹⁰⁸ y su fidelidad a los postulados arquitectónicos de éste, así como el escaso número de obra que, de momento, se le puede atribuir a dicho maestro. De su formación recordemos que inició en 1800 sus estudios en la Sala de Arquitectura de la SEMAP, asistiendo también a clases de dibujo.

¹⁰⁵ Al tratarse de propiedades fideicomisadas era necesario pedir la autorización real. Sobre el tema de la figura del fideicomiso y su evolución en los siglos XVIII y XIX, A. Morey, *op. cit.* especialmente la parte titulada “El fideicomis: una institució per abolir o simplement per reformar?”, págs. 45-104.

¹⁰⁶ Sobre este particular ver lo que dice I. Moll, “Així les cases amb oficines corresponen –òbviament– a les possessions més grans com [...]. No sabem el significat exacte d’aquest terme, però pensam que es pot tractar de tafones o cellers, per exemple. *Op. cit.*, pág. 63.

¹⁰⁷ Catalina Cantarellas Camps, *La arquitectura mallorquina desde la Ilustración a la restauración*, Palma 1981, págs. 243-260.

¹⁰⁸ Sobre este interesante personaje y su relación con Tomàs Abrines ver también C. Cantarellas, *op. cit.*, págs. 151-168.

Asimismo fue alumno en la Escuela de Matemáticas de Fray Miquel de Petra. En 1809 fue nombrado auxiliar de Antoni Mesquida, que ocupaba los cargos de *Mestre Major d'Obres Reials i del Ajuntament*. En 1816, poco después de la muerte de Mesquida († 1812), ocupó este cargo hasta que fue destituido por los absolutistas en 1825. Hacia 1836 fue rehabilitado y cuatro años después fue nombrado *Mestre Major de les Fortificacions*. Entre sus obras religiosas se cuenta la Iglesia de La Vileta, capilla del Cementerio de Palma y panteón de Santa Catalina Thomàs, en la iglesia del convento de Santa Magdalena; y entre sus obras de índole urbanístico está la remodelación de la Pça. Sta. Eulàlia. Parece, asimismo, que intervino en la reforma de Raixa (1807-1810) y que fue autor de un proyecto de reforma del Born (1825). De su obra de carácter civil se desconoce prácticamente todo.

Esta de els Caülls sería una de las primeras obras de carácter privado documentadas y hay que decir que, en líneas generales, ésta encaja con el estilo y la formación de Abrines y su generación de maestros de obras –generación puente ésta del primer tercio del siglo XIX–. De las construcciones realizadas para Tomàs de Verí destacamos dos aspectos: por un lado su respeto e integración con las edificaciones de estilo tradicional que ya había anteriormente a su intervención. Por otro, una intención compositiva y de ejecución que parece influenciada por el academismo, desde el apego a la simetría en las composición de vanos y puertas hasta el refinamiento en algunos detalles como los capiteles de las pilastras del *celler*, o de los arranque de las bóvedas, etc.

Al querer esbozar brevemente la personalidad del promotor de esta obra, Don Tomàs de Verí, lo primero a señalar es la falta de información e investigación que hay sobre él y su brillante trayectoria, no sólo militar y política sino también intelectual que lo convierten en una de las figuras más atractivas de su época.

Don Tomàs de Verí i de Togores nació en Palma el 25 de septiembre de 1763¹⁰⁹. Además de la tradicional educación encaminada a tomar la carrera de las armas, como era habitual entre los hijos de la nobleza, Tomàs de Verí tuvo una formación académica que le llevó a ser alumno de las escuelas de Dibujo y Matemáticas de la Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País e incluso a ganar un premio de matemáticas en el año 1779. Poco después se trasladó a Madrid donde, paralelamente a su carrera militar, prosiguió sus estudios de matemáticas. Finalizados sus estudios militares en 1796, retornó a Palma para hacerse cargo de la administración de la hacienda familiar¹¹⁰. También sabemos que durante su niñez y juventud viajó varias veces a Italia acompañado por sus padres¹¹¹. Entre 1808 y 1816 participó como militar en la Guerra contra Napoleón. En 1807 contrajo matrimonio con Dona Bàrbara de Salas i Boixadors, hija de Don Antoni Fuster de Salas i Cotoner, su contrincante en el pleito de Son Sales. Fue un matrimonio

¹⁰⁹ Los datos biográficos están sacados de, *Cuadros notables de Mallorca. principales colecciones de pinturas que existen en la Isla de mallorca. Colección de Don Tomàs de Verí*, [Marqueses de Ariany, de la Cenia y A. Ayerbe], Madrid 1920.

¹¹⁰ Su padre había fallecido en 1782.

¹¹¹ [Marqueses de Ariany, de la Cenia y A. Ayerbe], *op. cit.*, págs. 62.

aconsejado por su amigo Gaspar-Melchor de Jovellanos. Nos parece pertinente transcribir parte de la carta que éste le escribió a Tomàs de Verí para felicitarle con motivo de este enlace pues en ella se plasmaba el código moral reformista que intentaban inculcar los ilustrados respecto a la nobleza y otras clases altas: “[...] En cuanto a la elección es como formada sobre los mismos principios de prudencia, mérito personal, buena educación, carácter conocido. ¿Qué puede faltar a la elegida para ser ornato de la casa de Vm., que no le pueda comunicar Vm. mismo? Sea pues enhorabuena una y muchas veces. Pero, amigo mío, si en Mallorca faltan ejemplos para desterrar algunos abusos de los que concurren a la ruina de las fortunas ¿de quién se esperarán sino de quien une a las luces de la ilustración el espíritu para hacerse superior a las preocupaciones comunes? En la boda, en los bateos, en el gobierno de la casa, no siga Vm. el uso, sino la razón. Nada de gastos en objetos de desperdicio; en los de decoro todo lo que convenga a lo que Vm. es. Prefiera Vm. un pulido coche a un fresco espléndido; y una casa adornada con gusto y llena de comodidades a pompas de una hora o de pocos días. Pero hablo a quien no ha de menester luces ni consejos, habiendo visto por otras partes y sabido plantear en su mismo régimen el medio en que consiste el verdadero lucimiento y como es conciliable con el gusto y la comodidad [...]”¹¹².

Su actividad como socio de la Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País, de la que fue secretario de correspondencia entre 1790 y 1798 y de nuevo entre 1802 y 1808, fue destacada. Recordemos que entre los objetivos de ésta fue precisamente promover la cultura, la agricultura, la industria y el comercio¹¹³. En el campo de la agricultura destacó el fomento del cultivo de la higuera, almendros¹¹⁴, la plantación de viña (1798, 1842, 1851) y todo tipo de árboles¹¹⁵. La documentación muestra como la política agraria que siguió Tomàs de Verí sintonizaba plenamente con la que impulsaba la SEMAP.

Otra faceta de Verí poco estudiada es su estrecha relación con los ilustrados locales como el Conde de Ayamans, el Marqués de la Bastida, Don Nicolau Llabrés d'Armengol, el Dr. Bernat Constestí, etc. Especialmente intensa fue su relación con Gaspar-Melchor de Jovellanos durante el cautiverio de éste en la isla (1801-1808)¹¹⁶. Precisamente, Tomàs de Verí y Antoni de Montis, Marqués de la Bastida, están considerados los miembros más progresistas dentro de la Sociedad.

¹¹² Ángel R. Fernández y González, *Jovellanos y Mallorca*, Palma 1974, págs. 107-108.

¹¹³ Sobre los objetivos y logros de esta organización ver C. Cantarellas, *op. cit.*, págs. 29-36.

¹¹⁴ Es muy interesante observar los datos que proporciona el Archiduque Luis Salvador en su *Mallorca agrícola (primera parte)*, Palma 1959 (págs. 104, 111, 128). Estos datos corresponden a la segunda mitad del s. XIX y por lo tanto ya recogían la inversión realizada por Tomàs de Verí. Tanto en la producción de algarrobos, como en la de almendros e higueras els Caülls figuraba entre los tres mejores predios del término, donde también estaba Son Verí. En este predio, además, se encontraba el *figueral* más grande de Mallorca que ocupaba una superficie de 80 qdes (56,8 hectáreas).

¹¹⁵ Para la construcción de barcos, *GEM*, s.v. ‘Societat econòmica mallorquina d’amics del País’, t. 16, pág. 335.

¹¹⁶ A este respecto es muy interesante la correspondencia entre Jovellanos y Tomàs de Verí mientras el primero se hallaba preso en Mallorca de la que ya se ha mencionado una carta antes. Ángel R. Fernández, *op. cit.*, págs. 103-112. También resalta esta relación la Dra. Cantarellas, *op. cit.*, pág. 34.

Mención aparte merece su actuación como mecenas y promotor de la escasa renovación artística de este período. Él, junto a este grupo citado de aristócratas ilustrados –e insistimos, muy vinculados a la SEMAP– se relacionó y dió trabajo al grupo de artistas franceses e italianos exilados en Palma durante las guerras napoleónicas¹¹⁷. Recordemos específicamente también su intervención como protector de Bartomeu Sureda i Miserol (1769-1851), pintor y grabador que en Madrid dirigió la fábrica de porcelana del Buen Retiro¹¹⁸. También mantuvo estrecha relación con el pintor Vicente López¹¹⁹ y con el arqueólogo y crítico de arte Juan Agustín Ceán Bermúdez (1749-1851). Otra faceta que no queremos dejar de mencionar aunque sea de pasada es la de coleccionista de arte, especialmente de pintura. Su afición a las Bellas Artes venía de lejos como se ha mencionado pero fue a partir de 1816¹²⁰ cuando se dedicó de pleno a su colección, una vez emprendida la reforma de su casa en Palma, Can Verí de la calle *dels Verins*¹²¹. Entre las obras que logró reunir se encontraban obras de el Greco, Rafael, Goya, Tiziano, Murillo, Mengs, López, y un largo etc.¹²²

Falleció Don Tomàs el 26 de septiembre de 1836, según consta manuscrito en su testamento de 11 de mayo de 1826 (codicilo de 1 de mayo de 1828 y otro codicilo de 31 de julio de 1833), ante el notario Joan Oliver i Mascaró¹²³. Le sucedió su hijo Don Pere-Josep de Verí i de Salas.

La documentación ya comentada y la inspección ocular nos confirman que las edificaciones principales de els Caüills fueron levantadas a principios del s. XIX. Como se ha dicho, son varios los documentos que permiten datar estas construcciones y, por lo tanto, afirmar que antes de las mejoras promovidas por el Sr. de Verí, las existentes anteriormente eran solamente las relacionadas con la ganadería, en mal estado, y poco más.

Es evidente que el pasar a ser propietario de la mitad de Son Sales le permitió a Tomàs de Verí ser dueño de un gran territorio –a las 393 hectáreas de Son Verí

¹¹⁷ Varios autores han relatado como Palma, y Mallorca en general, se llenó de exilados de toda índole que influyeron de una u otra manera en la vida social y cultural. Especialmente, Miquel Santos Oliver, *Mallorca durante la primera revolución*, v. 1-3, Palma 1982. También, C. Cantarellas, *op. cit.*, págs. 46-47. Sobre el trabajo concreto de los artistas extranjeros y el alcance de su influencia no hay, de momento, ningún estudio pero conocemos actuaciones puntuales. D. G. Murray / A. Pascual, *op. cit.*, págs. 164, 300.

¹¹⁸ C. Cantarellas, *op. cit.*, pág. 44-45. Sobre este interesante personaje ver *Bartolomé Sureda (1769-1851). Arte e industria en la Ilustración tardía*. Madrid, abril-junio 2000 (Catálogo).

¹¹⁹ Este artista pintó el retrato de Tomàs de Verí en 1808. La notable colección de Tomàs de Verí contó con obra de López. [Marqueses de la Cenia y de Ariany y A. Ayerbe], *op. cit.*. También, C. Cantarellas, *op. cit.*, pág. 45.

¹²⁰ Todavía en esta fecha aparecían como “ausentes en Madrid” en el Manzanario correspondiente. D. G. Murray / A. Pascual, *op. cit.*, pág. 300.

¹²¹ Actual c. de Can Verí. Sobre esta casa ver D. G. Murray / A. Pascual, *op. cit.*

¹²² Una aproximación al contenido de esta colección puede encontrarse en [Marqueses de Ariany, de la Cenia y A. Ayerbe], *op. cit.* También hizo algún comentario el catalán Juan Cortada que la vio pocos años después de la muerte de Tomàs de Verí, en *Viaje a la Isla de Mallorca en el estío de 1845*, Barcelona 1845, pág. 183.

¹²³ La fecha que da Juan Llabrés Bernal (*Noticias y relaciones históricas de Mallorca. S. XIX*, v. II, Palma 1959) como la que cita la *GEM*, sacada de aquél imaginamos, es errónea.

se sumaron las 639 hectáreas de els Caüills, en total unas 1.032 hectáreas¹²⁴-. Pero el nuevo predio era uno sin las edificaciones agrícolas necesarias para gestionar y absorber la producción de unas tierras muy capaces¹²⁵. Todo lo realizado después de 1800 evidencia la clara intención de mejorar y aumentar la producción de estas tierras que, convenientemente, quedaban junto a Son Verí. Sin embargo, esta cercanía a las casas de Son Verí no solventaba un problema evidente que era el que las dependencias auxiliares de aquél predio no eran suficientes para absorber toda la productividad de unas tierras que tenían casi el doble de extensión que las de Son Verí. Por todo ello tuvo el Sr. de Verí no sólo que reparar y ampliar las existentes, sino también levantar nuevas dependencias –almazara y bodega–, aquellas relacionadas con las producciones que se iban a potenciar: la aceitera y la vitícola.

Además, junto a la almazara se edificó un aljibe de gran cabida que proporcionaría el agua necesaria para las labores de elaboración del aceite y el vino. Otro edificio que se levantó *ex novo* es la llamada “casa de les dones”, para las trabajadoras que se contrataban por temporada para recoger aceitunas y algarrobas, trabajo que como se sabe hacían casi en exclusiva las mujeres.

En cualquier caso la documentación consultada y la inspección de las construcciones actuales nos permite establecer varias etapas de obras, a lo largo de todo el siglo XIX. En una primera etapa, entre 1810 y 1818, se habrían ampliado la casa del mayoral y reparado la zona de establos, además de construirse la bodega con un lagar, un aljibe y la *casa de les dones*. Hubo una segunda en la que se construyó un segundo lagar, la almazara y otro aljibe que no aparecían en el documento de 1819, citado varias veces¹²⁶. Y hubo una tercera, en la segunda mitad del s. XIX y ya en época del hijo de Tomàs de Verí, Don Pere-Josep de Verí i de Salas. Durante esta tercera etapa de obras, de momento poco conocida, se hizo la cisterna del centro de la *clastra* que lleva la fecha de 1870 y se rehizo el puente que cruza el torrente de Coanegra donde se colocaron los escudos de Verí y de Salas y la fecha 1884.

Descripción de las casas y consideraciones sobre sus usos

Las casas de la actual *possessió* de els Caüills consta de dos espacios bien definidos que se desarrollan de levante a poniente. El primero, a la derecha, se puede describir como un gran corral o *clastra de serveis*, de planta rectangular, cerrado por los cuatro lados. En él se agrupan los edificios relacionados con la explotación agrícola-ganadera. Los edificios de este corral están adosados a los lados y son, de derecha a izquierda, un aljibe no muy grande, unas porquerizas, un sesteador, un pajar, otro sesteador; estas tres construcciones son muy amplias. Cerrando el lado izquierdo, se desarrolla un edificio de doble vertiente que es casa y bodega. El corral cie-

¹²⁴ Moll, del *Apeo de 1818*, *op. cit.*, pág. 71. Muy probablemente no se trata de la extensión real que debía ser mayor, pues en relación a estas cifras hay que tener en cuenta el factor ocultación que también comenta la Dra. Moll en su trabajo.

¹²⁵ Ver lo que decimos sobre las tierras de Son Sales en F. Tomàs / A. Pascual (1998), *op. cit.*

¹²⁶ AMP, Fons Cotoner, reg. 1.363.

rra con una pared baja y cancela. El único punto que no está cerrado es la salida al Camí de Son Sales, en la esquina norte del corral. Es la antigua ruta que comunicaba els Caülls con la vieja Son Sales, situada al norte de este punto.

El segundo espacio forma una *clastra* cerrada, de forma más cuadrangular. Esta *clastra* articula una serie de edificaciones: el lado derecho lo ocupa el edificio de doble vertiente antes mencionado, donde están la bodega y la casa. Detrás de ésta, un establo de buenas dimensiones (hoy con la techumbre derruida). Según se entra, de frente, hay un horno cubierto y un edificio de planta rectangular, de dos plantas y una vertiente: *la casa de les dones*. En el lado izquierdo de la *clastra* principal hay un aljibe de considerable tamaño y junto a él estaba la almazara, hoy desaparecida. En el lugar de ésta se levanta un chalet construido en los años 50, en parte edificado sobre restos de lo que fue la almazara. En el centro, una cisterna con el brocal de los de “capilla”, cubierta cónica y con la fecha 1870. Por el lado sureste cierra con una pared baja y la correspondiente cancela. Esta entrada va flanqueada por dos pilastras de piedra arenisca (*marès*), base cuadrada y rematadas por capitel finamente moldurado, del mismo modelo que los de la bodega.

No hay –ni ha habido– casa para los propietarios o “casa urbana”¹²⁷, como es lo habitual en muchos predios. En este caso se explica por dos razones: en la antigua els Caülls, no eran necesarias, la *casa dels senyors* estaba en Son Sales; en el nuevo predio, no tenía ningún interés edificarla –y hacer un dispendio considerable– porque servía la de Son Verí que quedaba muy cerca.

La actual casa del mayoral o *casa dels amos* es un edificio muy interesante porque conserva claras las huellas de varias etapas de construcción. Sin duda sus orígenes son muy antiguos. Recordemos de nuevo aquí la importancia que la “casa rústica” –como se la denomina en la documentación¹²⁸– tenía dentro del conjunto del predio porque era la casa que habitaba el mayoral, que era el que dirigía el predio y era “*l’encarregat de contractar, controlar i pagar a la resta dels treballadors*”¹²⁹.

En principio, esta casa tenía su fachada principal mirando a la *clastra de serveis*, la parte más primitiva. En ella observamos tres ventanas de evidente antigüedad y un portal (hoy tapiado), aunque no es un portal que tenga envergadura para ser el principal. Además, este portal parece posterior a la cronología de las ventanas. Planteamos como hipótesis que debió existir un primitivo portal en este frente, pero de momento no está localizado. También hay que señalar –y en la arquitectura popular es un detalle de importancia– que la orientación es atípica: noroeste a sureste. En un momento determinado, desde luego anterior a las reformas de principios del s.

¹²⁷ Dejamos para otra ocasión hacer comentarios sobre la casa urbana pero queremos resaltar sólo lo que ya han señalado otros autores: ninguna de sus dependencias tenía que ver con la actividad productiva. Justo lo contrario que en la casa rústica. A. Albertí / A. Morey, “El funcionament d’una possessió mallorquina en el primer tret del segle XIX”, en: *Randa* 20 (1996), pág. 39.

¹²⁸ “L’estructura de la casa rústica, força diferent dels estatges del senyor, és un reflex de la finalitat que han tengut les possessions fins el segle XX. Aquesta ha estat produir béns (oli, vi o cereals) aptes d’esser comercialitzats i reportar un guanys al seu propietari”. *GEM*, s.v. ‘possessió’, t. 13.

¹²⁹ Esto en el caso de que la explotación de la finca la llevara directamente el propietario que era el que contrataba al mayoral. En el caso de estar arrendada, era el arrendador el que llevaba la gestión. A. Albertí / A. Morey, *op. cit.*, pág. 26.

XIX, la entrada principal pasó a ser la de la otra *clastra*. Esta fachada es, por materiales utilizados y composición, muy tradicional. Las paredes maestras son de mampostería sentada con barro y, en esta fachada, van enfoscadas con mortero de cal y enlucidas. Las cantoneras son de sillares de *marès* a escuadra. Destacan las dimensiones de los ventanucos de derrame, no modificadas, y el portal de entrada es adintelado y está protegido por un sobradillo (*porxet volat*), a ambos lados de aquél dos bancos de piedra y delante del portal va empedrado de cantos rodados. Este edificio va cubierto de teja árabe y el alero lo forma una hilera de tejas en canal. Sobre la cubierta, a la izquierda, sobresale el cañón de la chimenea de la cocina. Adosado a la casa está la bodega, la construcción más característica de este predio que comentaremos más adelante.

La casa es de planta rectangular, de dos vertientes y dos plantas. Su interior es asimismo muy interesante. La primera crujía es de gran altura y de una sola planta, el suelo de guijos y cemento. Se trata de un gran espacio rectangular donde, entrando a la izquierda está la cocina antigua que conserva el faldón de cañizo, con el hogar en el centro y está rodeado de bancos de obra, con el clásico rosetón circular o *estrella mostrejada* que permite vislumbrar el portal desde los bancos. También conserva el fregadero, de piedra, y otras repisas de obra. El centro de la estancia lo ocupan dos grandes mesas alargadas y bancos, todo de madera, las *taules dels missatges* donde comían los trabajadores fijos y temporales del predio¹³⁰. A la derecha una escalera de dos tramos, con pasamanos de obra, comunica con la segunda planta que se extiende por la segunda crujía y por las estancias que hay encima de la bodega. Aquella planta es más antigua como lo delata un balconcillo de barandilla de madera que mira sobre el gran espacio destinado a comedor de gañanes (*missatges*); las estancias que están sobre la bodega, son más modernas pues se hicieron cuando se levantó ésta (*circa* 1810).

La bodega es una edificación espacialmente bellísima. La entrada principal abre al corral o *clastra de serveis* pero desde la casa se accede por una escalera, estrecha y empinada con pasamanos de madera antiguo. Es también de planta rectangular y de considerables dimensiones, cubierta por seis bóvedas de arista, sostenidas por arcos de medio punto sobre dos pilares y dos pilastras. Los capiteles de éstos son de fina moldura que hacen juego con los arranques de las bóvedas. Las paredes, de mampostería, van encaladas. El suelo es de grandes cantos rodados. La entrada principal es de arco escarzano, con jambas de *marès* y protegida por un cobertizo; se accede al interior –el suelo está a nivel de sótano– por una empinada escalera recta, de un tramo, con escalones de piedra arenisca de una sola pieza cada uno. Exteriormente, se percibe el esfuerzo por ensamblar los dos edificios. Las aperturas de la bodega son ventanucos de derrame, del mismo tipo de los que hay en la parte de la casa. En esta fachada, las ventanas superiores, de dimensiones tradicionales y con jambas de *marès*, llevan antepecho con moldura; en el hastial, se repite

¹³⁰ En un predio de estas características el número de trabajadores, hombres y mujeres, era considerable. Sobre ello ver lo estudiado para Son Vivot d’Inca por A. Albertí y A. Morey, *op. cit.*

la combinación: ventanucos en la parte inferior y ventanas con jambas de *marès* y antepecho moldurado en la superior. En la fachada posterior los ventanucos van enmarcados con fajas de cal. Cuenta con dos lagares, uno da a la *clastra* principal y el otro al corral; éste parece de construcción posterior.

Al no existir ya la almazara, pasamos a describir la llamada *casa de les dones* y el aljibe. El edificio destinado a las trabajadoras, *les cullidores d'oliva*, y otros servicios generales como lavanderías, donde se amasaba el pan, etc., es también de planta rectangular. Al contrario que la casa del mayoral, presenta doble vertiente en la primera crujía y una sola en la segunda. El estado actual de este edificio es deficiente en su interior pero la fachada se conserva bastante bien. El esquema compositivo de los vanos es simétrico, en ejes verticales. Está centrada por el portal de entrada, adintelado y cubierto con sobradillo de teja árabe. En la parte superior tres ventanas con jambas de *marès* y antepecho moldurado (del mismo tipo que las del edificio de la bodega) y cuatro ventanucos de derrame en la parte inferior. Las paredes maestras son también de mampostería, con mortero de cal y tierra y, finalmente, encaladas. La cubierta es de teja árabe y sobre ella también destaca el cañón de una chimenea; el alero es una canal de obra. Todas las ventanas conservan restos de haber estado enmarcadas con fajas de cal.

Vale la pena detenerse sobre los usos de este edificio porque nos permite resaltar el papel de las mujeres en la producción agrícola, tanto en el campo como en los trabajos propios de la elaboración de los productos. Papel que, por cierto, ha sido hasta ahora poco estudiado, como en general ha sido ignorada su aportación a la historia social, económica y cultural de Mallorca. Sin embargo sabemos que su participación en la economía del Antiguo Régimen era muy activa y, especialmente en la agricultura. Lo señala el Archiduque en su *Die Balearen*¹³¹ donde hace frecuentes referencias a esta activa participación y lo han señalado estudios más recientes: “*Un del conreus que hem assenyalat com a predominants, l'olivar, és el que exigeix un nombre més elevat de treballadors –sobretot per a la collita–, i la dona és la mà d'obra ideal per a moltes de les tasques que requereix*”¹³². Además de en la recogida de la aceituna –donde se empleaban a régimen temporal, no fijo– las mujeres también trabajaban en *tapar formiguers* (preparar los abonos), sembrar habas, limpiar el grano, recoger algarrobas e incluso cavar¹³³. Todo lo dicho explicaría la necesidad de contar con un edificio específico para albergar este grupo de trabajadoras que al ser els Caüills un predio olivarero debía contratar un buen número de ellas¹³⁴. Junto al edificio anterior está el aljibe que es también de planta rectangular con las paredes de mampostería, enfoscadas con mortero de cal y tierra. En el inte-

¹³¹ Especialmente en *Mallorca agrícola* (primera y segunda parte), Palma 1959, 1960.

¹³² A. Albertí / A. Morey, *op. cit.*, pág. 38.

¹³³ Estos mismos estudios apuntan también las malas condiciones laborales de éstas: “*Observam que les dones, malgrat realitzar les mateixes tasques que l'home, cobren generalment la tercera part del jornal d'aquests*”. A. Albertí / A. Morey, *op. cit.*, pág. 31.

¹³⁴ Este tipo de edificio lo hemos localizado en otros predios olivareros. Los inventarios de los siglos XVII y XVIII hacen referencia específica a ellos, como en el inventario de Gabriel de Berga de 1754, donde se dice que él mandó edificar uno a la entrada de Alfàbia. A. Pascual / J. Llabrés, *op. cit.* (2000).

rior la cubierta es de cañón y en el exterior, plana, sobre la cual hay dos brocales de cisterna. Hay dos escaleras, una conduce a la terraza sobre el aljibe y otra, al interior.

Por último, comentaremos brevemente las construcciones de la *clastra de serveis*. Allí, como se ha dicho, se encuentran varias edificaciones auxiliares, todas ellas destinadas a albergar la numerosa cabaña ovina, equina y porcina con que siempre contó esta propiedad¹³⁵. Todas ellas son construcciones muy tradicionales, tanto en el empleo de materiales como en las tipologías y, aunque de origen antiguo como ya hemos documentado, fueron reformadas durante el siglo XIX según se deduce del estilo de los portales, todos ellos escazanos que fue un tipo de arco muy popular durante aquella centuria. En el extremo sudeste de esta *clastra* hay un pequeño aljibe, de planta rectangular, con cubierta de bóveda de cañón en el interior y plana en el exterior. Este aljibe se alimentaba a través de un entramado de acequias cuyo trazado hoy nos es desconocido porque el entorno de esta zona del predio ha sido arrasado para la construcción de una urbanización. En la parte posterior, y adosada a las construcciones auxiliares enumeradas, hemos visto que se conserva parte de una acequia que parece conectada al aljibe grande, situado en la *clastra* principal. El trazado es muy difícil de reconstruir.

¹³⁵ Ver F. Tomàs y A. Pascual, *op. cit.*

471

Obrí lo sobre el la dita Señora Doña Cecilia Caporera
y Doña Celia, a qual don fce. coneb en la present Ciu-
tat de Palma, los diez de mes y año, y lo firmó en presen-
cia de testigos, por el efecto requerido, Damiá Es-
tensals, y Bartolomé Pou. E que, de la familia de dita
Señora, de que don fce. D. Cecilia Caporera, y de Berga. 2^{da}

En el modo sobre el lo acepta la dita Señora Doña
Mania de Salas, y Desbarril, a qual don fce. coneb en la
present Ciutat de Palma, el día diez de mes y año,
y lo firmó en presen-
cia de testigos, por el efecto
requerido, el Reverend y Obispo de Mallorca, y de
nuevo en la present Ciutat de Palma, y de Berga, y de
Campi, Ciutat de dita Señora, de que don fce.

D^a Maria de Salas y
des Barri

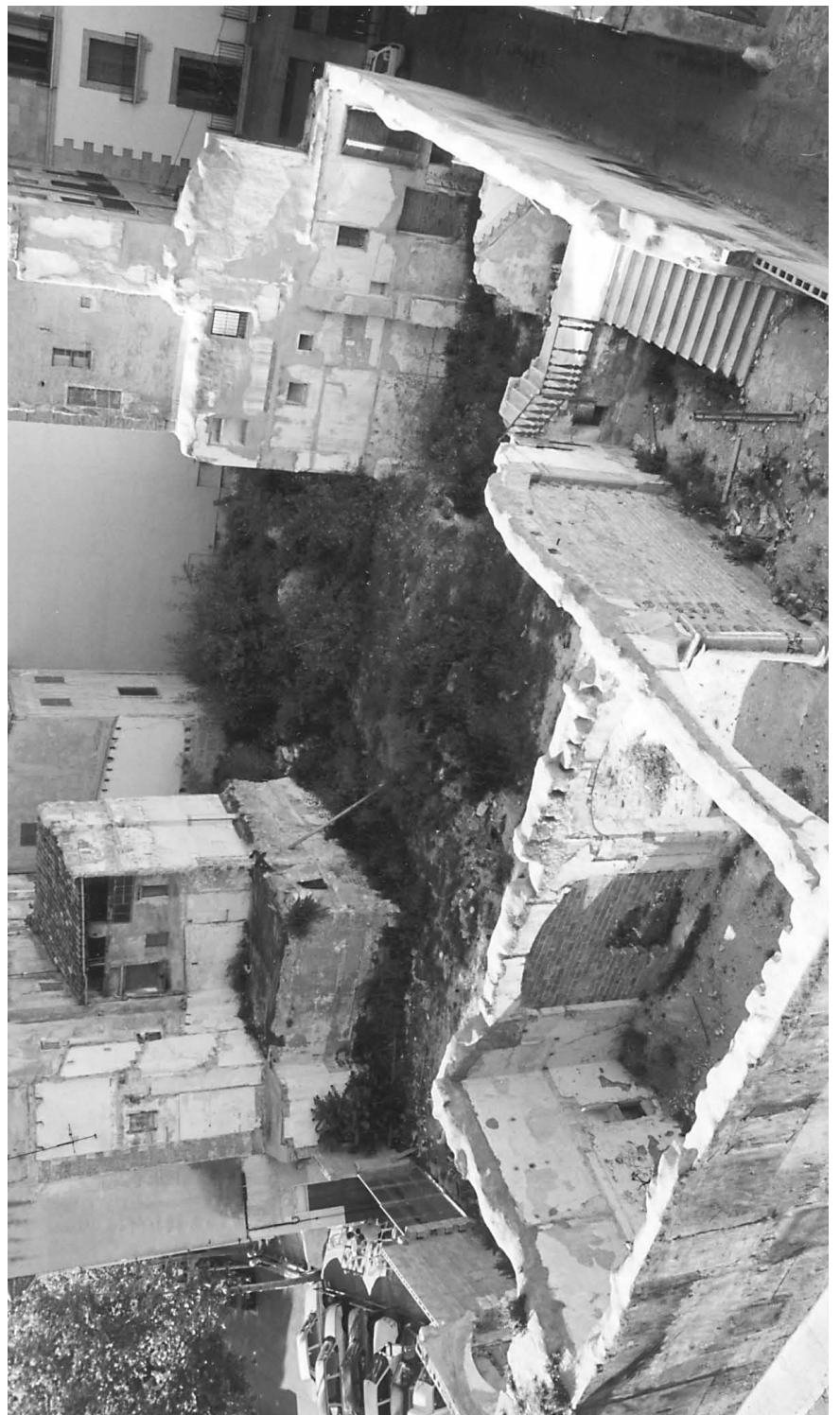
En la conformidad referida, lo subió y agnovó la dita Señora
Doña Beatriz de Berga y Damiá, a qual don fce. coneb
en la dita Ciutat de Palma el día diez de mes y año,
y lo firmó en presen-
cia de testigos, por el efecto
requerido, Saime Selebró, y Joseph Nadal Criado, de dita
Señora, de que don fce. y de Beatriz de Berga
y Damiá

En el modo sobre el lo acepta el present ave el Sr.
Don Manque de Vivot, a qual don fce. coneb en la
dita Ciutat de Palma, en el primer día del mes de Agosto del
present año, y lo firmó en presen-
cia de testigos, por el efecto
requerido, los Reverend Doctor Rafael Canisio, y Pau-
lo, presbitero, Capellán, de casa de Berga don fce.

Manque de Vivot
Pava devant de mi

J. Joseph Bernad Notari

Al final del acuerdo suscrito en 1757 pueden verse la firmas de los familiares que pugnaron por la herencia de Don Gabriel de Berga i de Berga, fallecido sin sucesión en 1756. A pesar del acuerdo, la liquidación de numerosos fideicomisos –entre ellos varios de Salas– provocó que se entablaran diversos pleitos. ARM, prot. 2.137, fol. 197.



Vista de lo que queda de Can Salas, desde el campanario de Santa Creu. Este estudio nos permite precisar que fue reformada por Don Ramon de Salas i Sureda entre 1698 y 1712, fecha de su muerte. Sus armas aún pueden verse en las ruinas del patio que se mantienen en pie. Hasta finales del siglo XVII se trató de una casa menor, anexo de la casa grande, Can Salas Major, situada junto a ella, en la calle homónima.



Retrato del canónigo Don Ramon de Salas i Sureda (1663-1712). Firmó un acuerdo muy beneficioso para él y su familia con su sobrino Don Antoni Fuster de Salas i de Togores, en 1697. Fue hombre muy rico y munificente, que hizo heredera a su hermana, Dona Maria de Salas i Sureda (1658-1737), después de ordenar un generoso legado, de 12.000 £, para la Iglesia. (Colección particular, fotografía de Donald G. Murray).



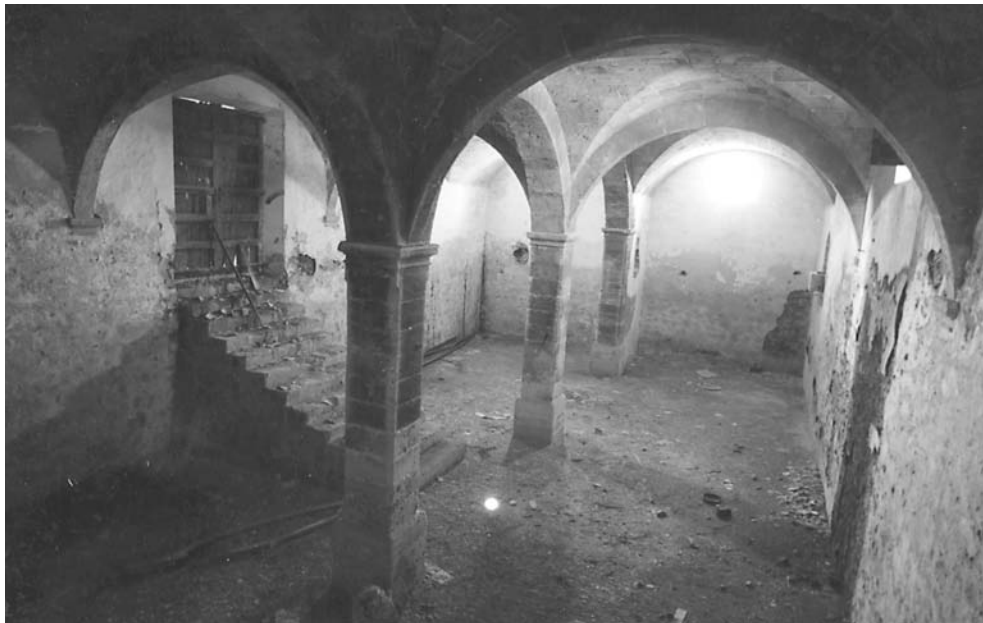
Entrada a la *claustra* principal de els Caüills. Alrededor de ésta se levantan los edificios que forman la *possessió*. A la derecha, fachada principal de la denominada *casa de l'amo*.



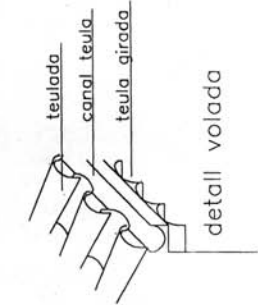
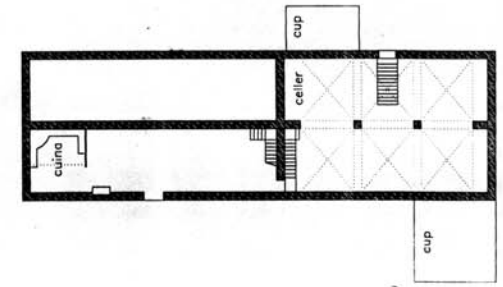
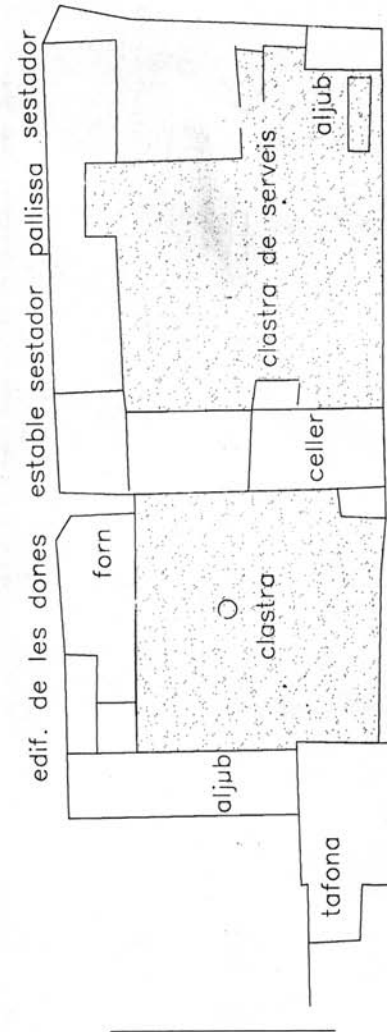
Vista de la *claustra* principal, el lado opuesto al de la fotografía anterior. A la derecha de la foto queda la *casa de les dones*, enfrente el aljibe y el lugar donde estaba la almazara, en el que hoy se levanta un chalet construido en la década de 1950. En el centro de la *claustra*, una cisterna que lleva la fecha "1870".

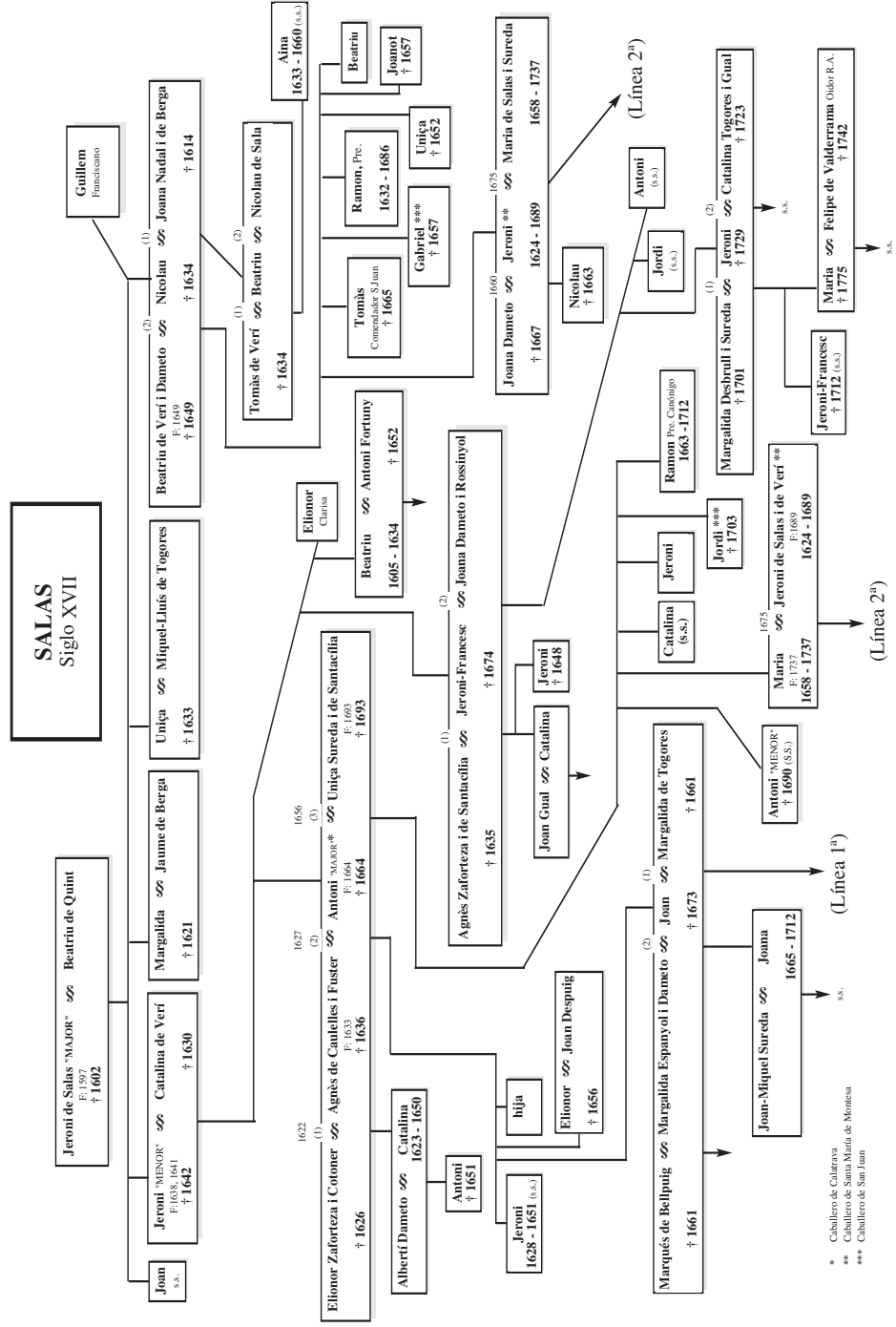


Clastra de serveis. El edifici que alberga la casa de l'amo, los lagares y la bodega (a la izquierda de la foto). A la derecha de la foto, los establos y parte de un sestador.

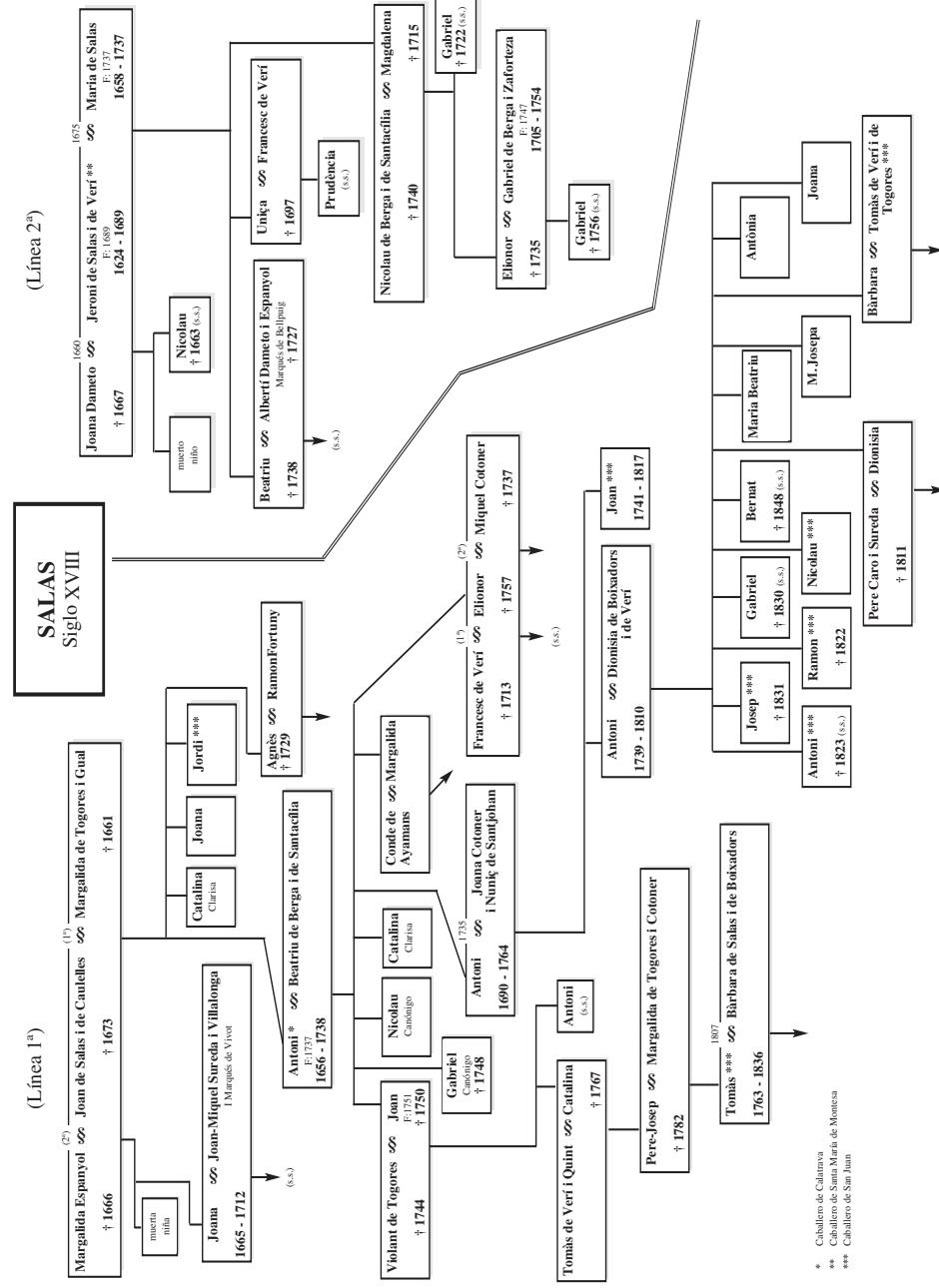


Interior del celler. La fotografía está sacada desde el acceso que hay en el interior de la casa y permite apreciar en su conjunto el juego de pilares, arcos y bóvedas y, a la izquierda de la imagen, la entrada principal y la empinada escalera descendente. (Fotografía de Donald G. Murray).





Árbol genealógico de la familia Salas, siglo XVII. (Cortesía de Donald G. Murray).



Árbol genealógico de la familia Salas, siglo XVIII. (Cortesía de Donald G. Murray).